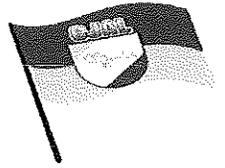


CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



Buenaventura 20 de Agosto de 2024

Señor:

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE

Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal

Asunto: Remisión del acuerdo 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL ¡CONSTRUYENDO JUNTOS! 2024-2027"

Cordial saludo

La mesa directiva en cabeza de su presidente JUAN GUILLERMO RIASCOS PORTOCARRERO, Por medio de la presente, nos permitimos, remitir a su despacho el **Plan de Desarrollo Local** correspondiente a nuestra localidad, el cual ha sido aprobado por los Honorables Ediles de la Junta Administradora Local en sesión realizada el 20 de agosto de 2024.

Estamos seguros de que este documento contribuirá significativamente al desarrollo integral de nuestra localidad.

Sin más por el momento, agradezco de antemano por su gestión y atención

Atentamente;

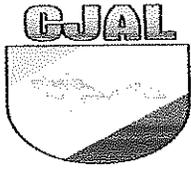
JUAN GUILLERMO RIASCOS P.
Edil presidente JAL

ROSA MARIA MOSQUERA R.
Secretaria General

LOCALIDAD N.º 1 ISLA DEL CASCAJAL
FECHA: 08/22/2024 HORA: 12:48 pm
FIRMA:

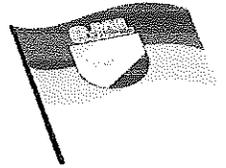
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



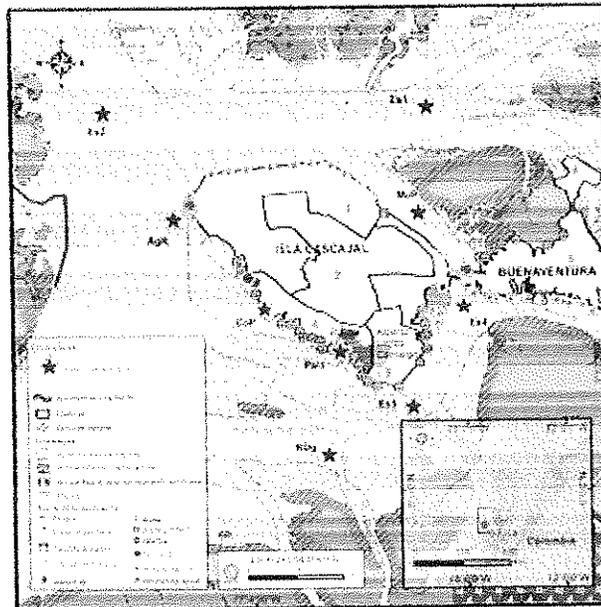
CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

PRESENTA SU PLAN DE DESARROLLO LOCAL:



CONSTRUYENDO JUNTOS

2024-2027

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE

ALCALDE LOCAL.

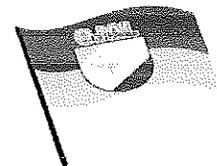
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



**EQUIPO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA LOCAL
ISLA DEL CASCAJAL.**

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ

Alcaldesa Distrital.

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE

Alcalde Local.

SINDY LORENA CAICEDO TORRES

Asesora de Despacho.

YIRLEZA MURILLO MORENO

Profesional de Apoyo Área Financiera.

JUAN CARLOS PAREDES BARAHONA

Profesional de Apoyo Presupuesto y Contabilidad.

FAUSTINO ORTIZ QUIÑONES

Profesional de Apoyo Banco de Proyectos.

DIEGO FERNANDO HERMANN RIASCOS

Profesional de Apoyo Jurídico.

MARY LUZ HINESTROZA ANGULO

Profesional de Apoyo Contratación.

BEATRIZ ESTHER LERMA SOLIS

Secretaria General.

CLARA EUGENIA HURTADO RODRIGUEZ

Líder Procesos de Auditoría.

JORGE ENRIQUE GARCES JAIME

Administrador de Bienes Locales.

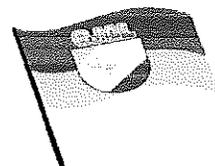
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ACOMPañAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.

JESSICA HURTADO MINA

Profesional de Apoyo Arquitectura.

EMILIO ANDRES ANGULO ANGULO

Técnico de Apoyo Documental.

**ACOMPañAMIENTO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL – OAPOT.**

GUEILOR VALENCIA QUIÑONES

Profesional de apoyo Planificación

Económica y Financiera.

HAROLD MOSQUERA ALEGRÍA

Profesional Universitario.

HONORABLES EDILES

LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

JUAN GUILLERMO RIASCOS PORTOCARRERO Presidente JAL.

CRISTIAN MAURICIO ESCOBAR T. Primer Vicepresidente.

DIANA PAOLA GARCIA VIVEROS Segunda Vicepresidente.

JORGE SINISTERRA

YEISON QUIÑONES RIVAS

MARINO SCHNEIDER ANCHICO PANANEMO

KENY LAIR GAMBOA VALENCIA

DARWIN CUERO SINISTERRA

EDILBERTO VIVEROS VALENCIA

JEFFERSON CUERO CAICEDO

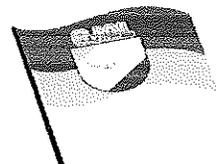
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidaddebuenventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



MARIO HURTADO GARCIA

CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN – CLP.

CRISTHIAN ORTIZ BONILLA

Consejo Local de Juventudes.

NUBIA RAMOS PRETEL

Mesa de Víctimas.

GLADYS BIBIANA BECERRA COPETE

Rectores del Sector Público y Privado.

CLAUDIA EDITH ASPRILLA NEUTA

Sector Portuario.

EDWARD ALBERTO MADRANDA HURTADO

Sector Comercio.

ISIDORO JAJOY TANDIOY

Grupos Indígenas.

ANIBAL TREJOS URBINO

Sector Pesquero.

MARIA JESUSITA AGUIÑO MOSQUERA

Red de Mujeres.

WALLINGTON RODRIGUEZ ALOMIA

Asocomunal.

JAMES ALI LERMA SINISTERRA

Sector Maderero.

ANDERSON BALVERDE MONTAÑO

Sector Ambiental.

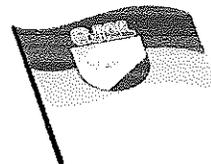
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jillacultidatrbuenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ACUERDO LOCAL No. 004

(20 DE AGOSTO DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL “CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027”.

La Honorable junta Administradora Local de la Localidad Isla del Cascajal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 1617 de 201, el acuerdo Distrital 07 de 2014 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

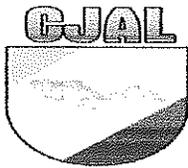
Que, la Constitución Política de 1991 en su artículo No. 2 señala que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución además facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo No. 339 de la Constitución política de 1991, indica que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada con el gobierno nacional, los planes de desarrollo, con el fin de darle buen uso a los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignada por la constitución y la ley.

Que el artículo 31, numeral 3 de la ley 1617 de 2013 establece como una atribución de los Alcaldes Locales, presentar proyectos de acuerdo sobre los planes o

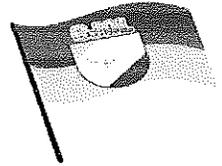
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, con énfasis en aquellos que sean de especial interés para el distrito, de acuerdo con su vocación.

Que la Ley antes mencionada en su artículo 46, numeral 1 y el artículo 23 numeral 1 del acuerdo 07 del 30 de abril de 2014, determinan como atribuciones de la Junta Administradora adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas y el Plan General de Ordenamiento Físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.

Que el Acuerdo 07 del 30 de abril de 2014 en su artículo 74 establece que la Junta Administradora Local analizará y discutirá el proyecto definitivo y aprobará el Plan de desarrollo local en un tiempo improrrogable de treinta (30) días calendario a partir de su presentación.

Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Nacional establece que corresponde a los Concejos municipales y Distritales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Que el artículo 342 de la Constitución Nacional prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Territorial se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.

Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación;

Que la Ley 152 de 1994, establece que la Nación y las Entidades Territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación socio - económica con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una ellas les haya específicamente asignado en la Constitución y la Ley.

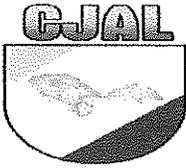
Que el Consejo Local de Planeación de la Localidad Isla del Cascajal, Distrito de Buenaventura, mediante acta y de manera unánime aprobaron el proyecto del Plan de Desarrollo Local "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del acuerdo 07 del 30 abril de 2014, con el fin que este sea presentado a la corporación Edilicia.

Que el Plan de Desarrollo Distrital Fue aprobado mediante acuerdo Distrital No. 009 del 20 de mayo de 2024.

Que el Plan de Desarrollo Local "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027" fue elaborado metodológicamente con la participación de la comunidad que integra el territorio,

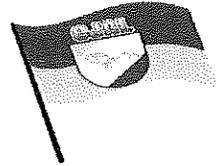
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



representada en Juntas de acción Comunal, líderes comunitarios entre otros actores que integral la localidad Isla del Cascajal; garantizando la participación ciudadana.

Que, en mérito de lo expuesto,

TITULO I

COMPONENTE ESTRATEGICO

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL ¡CONSTRUYENDO JUNTOS! 2024-2027.

ARTICULO 1. ADOPCIÓN DEL PLAN. Adóptese el Plan de Desarrollo de la Localidad Isla del Cascajal, construyendo Juntos 2024-2027, que en su parte estructural cuenta con pilares, sectores, programas y metas que orientaran la inversión pública de la Localidad este cuatrienio.

ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN DE DESARROLLO. Los principios que rigen el Plan de Desarrollo Construyendo Juntos 2024-2027 están redactados así:

PARTICIPACIÓN: Visto como el derecho que tienen los ciudadanos de intervenir activamente en nombre propio y de las comunidades que representan, con el propósito de construir herramientas administrativas que permitan la inclusión para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Localidad.

EQUIDAD: Desde este espacio de construcción social, se identifican a los ciudadanos de la Localidad como actores con las mismas oportunidades de construir, verificar el cumplimiento, recibir los beneficios y a la vez de realizar veeduría al Plan de Desarrollo Local.

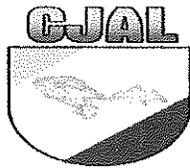
LEGALIDAD: Como elemento diferencial nos permite dimensionar que todas las acciones que enmarcan nuestro Plan de Desarrollo Local solo pueden hacer lo prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en el ordenamiento jurídico.

DEFENSA DE DERECHOS: Esto implica brindar unas garantías en termino de políticas públicas que no solo blinden a los menos favorecidos, sino que permita disminuir los hechos victimizantes con enfoque diferencial.

IMPARCIALIDAD: La ejecución del Plan de Desarrollo Local, requiere de una implementación basada en el ser, atendiendo a criterios objetivos, obviando para la

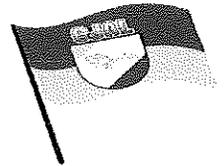
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



atención a los ciudadanos todo tipo de prejuicios o sesgos por razón (política, racial, de credo u otra forma de discriminación).

IGUALDAD: Se realiza un reconocimiento a los actores sociales, culturales, ambientales y otros; como principales transformadores de la sociedad local, con voz en los procesos de construcción local.

SENSIBILIDAD: Por medio de este instrumento se brindan acciones orientadas a atender a los ciudadanos de la Localidad que han sido menos favorecidos, entendiéndolo, como una herramienta que coadyuva a garantizar derechos.

TRANSPARENCIA: Este ejercicio de construcción social, brinda las herramientas para que todas las acciones relacionadas con las intervenciones administrativas, sean de acuerdo a la ley y la constitución, permitiendo que la comunidad conozca de la misma no solo en calidad, celeridad de publicación, sino también clara y expedita.

EFICIENCIA: Entendido como la disminución de procesos, procedimientos y tramites, que dificultan el acceso a los bienes y servicios que oferta la administración local, brindando respuesta con celeridad y agilidad en el desarrollo de las intervenciones desde el ámbito local, logrando con ello un máximo de rendimiento de los recursos, con una gestión expedita que satisface las necesidades de los ciudadanos de nuestra Localidad.

EFICACIA: La administración local busca satisfacer las demandas de la comunidad, entendiéndolo que los fines del estado, son las acciones que proveen bienes, servicios y obras que transforman la calidad de vida de los habitantes de la Localidad y potencian las manifestaciones sociales, culturales, ambientales y demás que se realizan al interior de la misma.

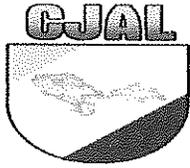
COHERENCIA: Este plan se basa en la congruencia, de todas las afirmaciones positivas que se realizan al interior del mismo, respondiendo a las necesidades marcadas de los ciudadanos de nuestra Localidad.

DIRECCIONAMIENTO, VISIÓN, MISIÓN Y CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA LOCALIDAD 1 ISLA DEL CASCAJAL "CONSTRUYENDO JUNTOS " 2024-2027

ARTICULO 3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. El presente Plan de Desarrollo Local Construyendo Juntos 2024-2027 traza una ruta clara hacia el futuro de la localidad de Isla del Cascajal, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer su tejido social. A través de este documento, se establecen los lineamientos estratégicos que guiarán la gestión de la Alcaldía Local en los próximos años, con el fin de construir una comunidad más equitativa, inclusiva y sostenible.

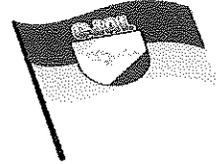
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



ARTICULO 4. VISIÓN. En el año 2027, la Localidad Isla del Cascajal se erige como un territorio vibrante, próspero, sostenible y equitativo, donde la paz y el bienestar de las personas son pilares fundamentales del desarrollo. Un nuevo contrato social y ambiental, forjado en la participación ciudadana, la transparencia y la responsabilidad, guía el camino hacia un futuro vibrante para nuestra querida comunidad.

ARTICULO 5. MISIÓN. La misión de la Alcaldía Local de Isla del Cascajal es promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad, garantizando el acceso a servicios públicos de calidad, fomentando la participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social. Buscamos construir una comunidad donde todos sus habitantes tengan oportunidades de desarrollo y bienestar, y donde prevalezcan los valores de solidaridad, respeto y convivencia pacífica.

ARTICULO 6. CONTEXTO ESTRATÉGICO. El análisis contextual ha sido el punto de partida para la elaboración del Plan de Desarrollo Local de Isla del Cascajal. A través de este análisis, se ha obtenido una visión clara y detallada de la situación actual de la localidad, lo cual ha permitido identificar las necesidades y prioridades de la comunidad. El Plan de desarrollo se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible y los planes que impactan la vida y el desarrollo de los habitantes de la Localidad.

ARTICULO 7. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo Local de Isla del Cascajal, Construyendo Juntos 2024-2027, tiene como objetivo general.

- Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Localidad en los siguientes factores, como lo son: social, cultural, ambiental y demás que la ley y la constitución lo exijan para el goce y disfrute de sus derechos.

ARTICULO 8. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo Local de Isla del Cascajal, Construyendo Juntos 2024-2027, por medio de la implementación de sus objetivos específicos impacta la vida de las comunidades así:

- Generar transformaciones por medio de la ejecución de acciones sectoriales que empoderen a las comunidades.
- Brindar bienes, obras y servicios que se adaptan a las necesidades de los habitantes de la Localidad, aumentando los índices de calidad de vida.
- Realizar trabajo sinérgico con los actores sociales, económicos, culturales y ambientales representados en la Localidad que coadyuven a cambiar NBI (necesidades básicas insatisfechas) por calidad de vida.

ARTICULO 9. ENFOQUE DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. El principal enfoque del presente Plan de Desarrollo de la Localidad Isla del Cascajal, 2024-2027 Construyendo Juntos, es:

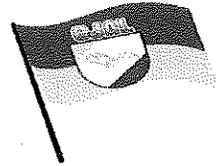
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ENFOQUE TERRITORIAL: El plan de desarrollo local, tiene su fuerza a partir de entender que no existe transformaciones reales, sino se tiene como base al territorio, diciendo con esto, que todas las dinámicas que allí se realizan son la manifestación que solo se puede crecer reconociendo el territorio como elemento dinamizador por excelencia de la cultura, el turismo, la economía y otros. La Localidad por sus ventajas competitivas y comparativas, requiere de una visión territorial que permita continuar dando relevancia no solo al sector público local, sino también a los otros actores transformadores asentados en el territorio.

Esta permeado por los conceptos de:

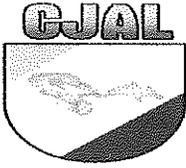
- a. **Multidimensionalidad:** En donde se reconozcan los diferentes actores locales, como gestores de las transformaciones ambientales, económicas, sociales, culturales y políticas, y estas actuando en sinergia en el territorio.
- b. **Multisectorialidad productiva y económica:** Que trabaja por la recuperación económica local, entendiendo esto, como el empoderamiento de esas pequeñas expresiones comerciales que hacen presencia en nuestro territorio, donde a partir de saberes tradicionales, conocimientos ancestrales, emprendimientos de todo tipo, se reducen los índices de desempleo, desnutrición, deserción escolar y otras muchas situaciones que afectan a la comunidad.
- c. **integración de las capacidades del talento humano, social y natural:** Este Plan de desarrollo, reconoce las acciones de construcción de sociedad que realizan entidades, sociales, ambientales, culturales en el territorio.
- d. **Articulación Local:** Por medio de este instrumento de planeación se mira a la localidad como un todo, pensando en una atención integral que permita reducir las NBI, más determinantes que afectan a los ciudadanos de la Localidad y se mejore la calidad de vida de los mismos.
- e. **Descentralización:** Incentiva la participación de la comunidad, permitiendo tener una mirada mucho más objetiva de las realidades que se viven al interior de las comunas y barrios que integran nuestra Localidad y así, brindar respuestas acertadas que generen transformaciones reales a la comunidad.

ARTICULO 10. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO. El Plan de Desarrollo Construyendo Juntos 2024-2027 se adopta respetando el sentir de la comunidad, logrando vincular cada uno de sus requerimientos y adicional a esto, dando cumplimiento a las directrices del Departamento Nacional de Planeación (DNP), bajo la siguiente estructura:

PILAR
SECTOR DE INVERSIÓN
PROGRAMA
META DE RESULTADO
INDICADOR DE RESULTADO
META DE PRODUCTO

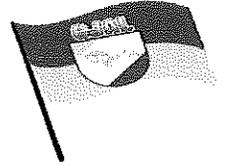
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



INDICADOR DE PRODUCTO

ARTICULO 11. PILARES ESTRATÉGICOS DEL PLAN. La Alcaldía Local Isla del Cascajal a través de su Plan de Desarrollo Local **Construyendo Juntos 2024-2027** tiene como fundamento cinco (5) pilares estratégicos para el cumplimiento del mismo, los cuales se describen así:

Pilar 1. Desarrollo Social: Entendido como quien prioriza a la persona, antes que el desarrollo como tal, es necesario decir que, en este Pilar se priorizan programas, metas e indicadores orientados a mejorar la calidad de la educación, la práctica del deporte, la salud pública, la resolución de conflictos, la paz, la inclusión social, la tradición y otros.

Pilar 2. Desarrollo Ambiental: El medio ambiente local, juega un papel preponderante en la vida social, cultural y comercial de la Localidad, de allí, que se priorizan programas, metas e indicadores orientados a conservar y mantener nuestro medio ambiente, con acciones que garanticen la vida, honra y bienes de los ciudadanos locales.

Pilar 3. Desarrollo Económico: Dinamizar las expresiones económicas que se evidencian en la Localidad es todo un reto, de allí, la importancia de reconocer a los emprendedores locales y sus dinámicas comerciales por medio de programas, metas e indicadores orientados a mejorar el sistema económico local.

Pilar 4. Desarrollo Territorial: Hechos como el acceso a vías de calidad, mejor movilidad, vivienda digna y acompañamiento institucional frente a situaciones indeseadas son muestras de desarrollo, para esto se deben priorizar programas, metas e indicadores orientados a mejorar la calidad de vida de todos.

Pilar 5. Desarrollo Organizacional, Institucional y Operativo: Dinamizar acciones que permitan una Localidad más moderna y robusta en términos institucionales, es posible al priorizar programas, metas e indicadores orientados a atender con eficiencia y eficacia a los ciudadanos de la Localidad.

ARTICULO 12. METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. La implementación de procesos metodológicos en la formulación del Plan de Desarrollo Local (PDL) fue fundamental para garantizar un enfoque estructurado, inclusivo y efectivo en la planificación del desarrollo territorial. A continuación, se presentan las principales razones que justificaron la adopción de estos procesos:

- I. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** La metodología promovió la participación activa de la comunidad, asegurando que las voces y necesidades de los ciudadanos fueran escuchadas y consideradas. Esto no solo fortalece la legitimidad del PDL, sino que

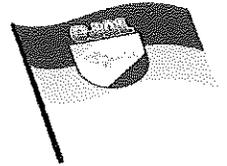
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



- también fomenta un sentido de pertenencia y compromiso entre los participantes, lo que es crucial para el éxito de cualquier iniciativa de desarrollo.
- II. **ADAPTABILIDAD Y FLEXIBILIDAD:** La naturaleza ágil de los procesos metodológicos permitió adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno social, económico y político. Esto es especialmente importante en contextos donde las realidades pueden variar rápidamente, asegurando que las acciones propuestas sean relevantes y efectivas en el tiempo.
 - III. **ENFOQUE INTEGRAL Y HOLÍSTICO:** Al integrar diversas metodologías y técnicas, se logró una visión más completa de las problemáticas y oportunidades del territorio. Esto permitió abordar los desafíos de manera integral, considerando múltiples dimensiones y perspectivas, lo que resulta en soluciones más sostenibles y pertinentes.
 - IV. **USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS:** La inclusión de herramientas tecnológicas en el proceso de recolección de información mejora la eficiencia y precisión en el análisis de datos. Esto facilita la toma de decisiones informadas y basadas en evidencia, lo que es esencial para la formulación de políticas efectivas.
 - V. **CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS:** Los procesos metodológicos fomentan el diálogo y la colaboración entre diferentes actores, lo que es crucial para construir consensos sobre las acciones a tomar. Este enfoque colectivo no solo enriquece el proceso de planificación, sino que también asegura que las soluciones sean representativas de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.
 - VI. **VISIÓN A LARGO PLAZO:** Finalmente, la metodología orientada al futuro permitió abordar los desafíos y oportunidades con una perspectiva a largo plazo, contribuyendo a la construcción de comunidades resilientes y sostenibles. Esto es esencial para garantizar que el desarrollo local no solo responda a las necesidades actuales, sino que también prepare a la comunidad para enfrentar futuros retos.

El proceso metodológico escogido fue esencial para la formulación del Plan de Desarrollo Local, ya que garantizó un enfoque participativo, adaptable y basado en evidencia. Al integrar la voz de la comunidad, utilizar herramientas tecnológicas y fomentar la colaboración, se logra un desarrollo más sostenible y alineado con las realidades del territorio, lo que es fundamental para el bienestar y progreso de la población.

CAPITULO II

**PILAR, OBJETIVO DEL PILAR, ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PILAR, SECTORES,
PROGRAMAS, OBJETIVOS DE PROGRAMAS ESTRATEGIAS, ACCIONES A
REALIZAR, METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO.**

PILAR 1: DESARROLLO SOCIAL.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

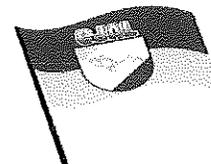
Rufo

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ARTICULO 13. OBJETIVO DEL PILAR. Generar estrategias orientadas a reconocer a los ciudadanos como el centro de la Administración Local.

ARTICULO 14. ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PILAR.

Una sociedad vibrante y pacífica:

- Las oportunidades de educación son accesibles para todos los ciudadanos que habitan en el territorio.
- La cultura, el deporte y la recreación florecen en un ambiente de cohesión social, fortalecimiento de la identidad local y cultura de paz.
- Se orientan espacios para la resolución pacífica y tranquila de los conflictos en el ámbito local.
- Se fomentan espacios para la construcción de una paz verdadera y duradera al interior de las comunas.
- Se trabaja en dinamizar la salud pública, como herramienta de paz.
- La gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático son aspectos prioritarios en la planificación del territorio, garantizando la seguridad y resiliencia de la Localidad Isla del Cascajal.

ARTICULO 15. SECTOR DE INVERSIÓN: 22 EDUCACIÓN.

ARTICULO 16. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

PROGRAMAS:

- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- Calidad y fomento de la educación superior.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Brindar herramientas que permitan mejorar la calidad, cobertura y fortalecer la educación inicial, preescolar, básica, media y Superior en la Localidad.

ESTRATEGIAS: Este objetivo se implementa por medio de acciones que brindan garantías a las comunidades afectadas, y las ponen en el centro, disfrutando de los fines de la administración local.

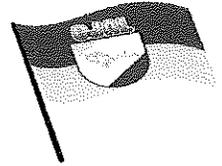
ACCIONES A REALIZAR:

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

- Realizar campañas de invitación a matricularse y permanecer en las aulas de clases de las I.E.O.
- Brindar apoyo a los estudiantes en procesos de participación ciudadana.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Aumentar la cobertura bruta en educación - Total	cobertura bruta en educación – Total aumentada	0	2%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
2201002- Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media	220100200- Procesos de socialización de lineamientos, política y normativa para la educación inicial, preescolar, básica y media realizados	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Educación Distrital.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
2202 - Calidad y fomento de la	Aumentar la cobertura en	cobertura en educación	0	2%

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

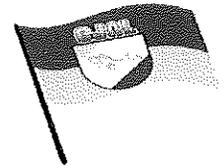
Ruiz

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD Nº1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



educación superior	educación superior	superior aumentada		
--------------------	--------------------	--------------------	--	--

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
2202061 - Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior	220206100 - Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para el fomento de la permanencia en la educación para el trabajo y desarrollo humano	Número	0	150	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Educación Distrital.

ARTICULO 17. SECTOR DE INVERSIÓN 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

ARTICULO 18. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

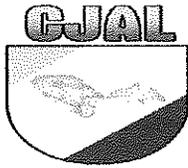
PROGRAMAS:

- Salud pública.
- Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.

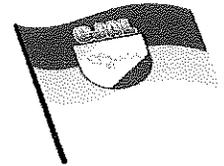
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Apoyar a la comunidad en general, orientando sobre el flagelo del consumo de sustancias psicoactivas en medio de la población joven de la Localidad.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

ESTRATEGIAS: Este objetivo se desarrolla por medio de intervenciones en terreno con la comunidad afectada.

ACCIONES A REALIZAR:

- Acercamiento con la comunidad, los líderes sociales, culturales, ambientales y comunitarios.
- Diagnóstico de la situación actual en términos de uso de sustancias psicoactivas.
- Realizar acciones para el apoyo de la disminución de este flagelo.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
1905 - Salud pública	Disminuir 2% la incidencia de intoxicaciones por sustancias psicoactivas	incidencia de intoxicaciones por sustancias psicoactivas disminuidas	0	2%

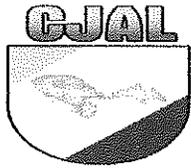
PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
1905020 - Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	190502001 - Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	Número	0	100	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Salud Distrital

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
	Disminuir 2% la tasa de	Servicio de gestión del		

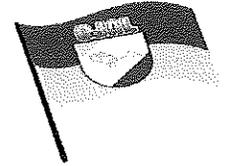
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Handwritten signature

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

1905 - Salud pública	fecundidad en la población de 10 a 19 años en la Localidad	riesgo en temas de salud sexual y reproductiva disminuidas	0	2%
----------------------	--	--	---	----

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
1905021 - Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	190502102 - Estrategias de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas	Número	0	2	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Salud Distrital

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Incrementar un 2% la intervención a población vulnerable	Intervención a población vulnerable incrementada	0	2%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
1906028 - Servicio para la habilitación y la	190602800 - Personas que reciben servicios y tecnologías de apoyo	Número	0	100	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Salud Distrital

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

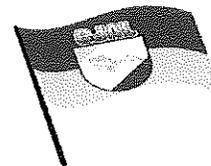
Boyer

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD Nº1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



rehabilitación funcional	para la habilitación y rehabilitación funcional				
--------------------------	---	--	--	--	--

ARTICULO 19. SECTOR DE INVERSIÓN 33. CULTURA.

ARTICULO 20. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

PROGRAMAS:

- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la cultura, brindando herramientas para la conservación, promulgación y difusión del patrimonio local.

ESTRATEGIAS: Este objetivo se fundamenta en la importancia de la cultura y la tradición en la Localidad y el papel preponderante que juegan los sabedores tradicionales.

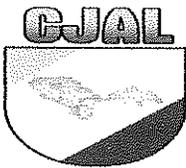
ACCIONES A REALIZAR:

- Construir espacios de acercamiento con los líderes culturales de la Localidad a fin de que se potencien los saberes y las expresiones culturales ancestrales.
- Brindar apoyo a los gestores y sabedores culturales
- Propiciar espacios físicos aptos para la enseñanza y la práctica de la cultura.

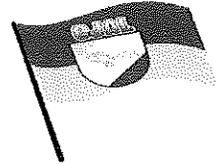
PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	
3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Aumentar en 5% el número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas	Número de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas aumentados	3.75%	8.75	

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



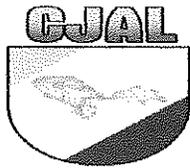
LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Número	3	7	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Cultura
3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	330112600 - Procesos de formación atendidos	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Cultura
3301028 - Salas de danza adecuadas	330102800 - Salas de danza adecuadas	Número	1	2	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Cultura

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Aumentar en 2% Las prácticas de protección y salvaguarda del patrimonio	Prácticas de protección y salvaguarda del patrimonio aumentadas	3.75%	5.75%

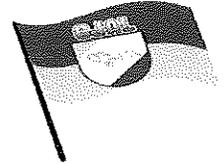
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
3302078 - Servicio de educación informal en asuntos patrimoniales	330207800 - Capacitaciones realizadas	Número	3	4	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Cultura

ARTICULO 21. SECTOR DE INVERSIÓN 12. JUSTICIA Y DEL DERECHO.

ARTICULO 22. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

PROGRAMAS:

- Promoción de los métodos de resolución de conflictos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Disminuir los índices de violencia intrafamiliar y entre las personas de la comunidad.

ESTRATEGIAS: Este objetivo se fundamenta en la importancia de la palabra a la hora de presentar defensa de los derechos y la solicitud de los deberes del otro.

ACCIONES A REALIZAR:

- Realizar acompañamiento con profesionales que permitan brindar orientación encaminada a encontrar caminos de dialogo.
- Mejorar los niveles de relacionamiento entre los habitantes de la Localidad.

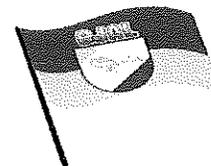
PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
----------	-------------------	------------------------	------------	----------------

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

1203 - Promoción de los métodos de resolución de conflictos.	Aumentar 5% la tasa de solución de problemas, conflictos y disputas	Tasa de solución de problemas, conflictos y disputas aumentada	0	5%
--	---	--	---	----

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
1203009 - Servicio de educación informal en resolución de conflictos	120300900 - Personas capacitadas	Número	0	50	Localidad Isla del Cascajal. Casa de Justicia.

ARTICULO 23. SECTOR DE INVERSIÓN 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

ARTICULO 24. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

PROGRAMAS:

- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
- Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Brindar apoyo profesional, logístico y humanitario a las víctimas del conflicto y población vulnerable de la Localidad.

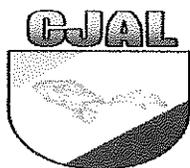
ESTRATEGIAS: Este objetivo está orientado a no permitir una revictimización de los actores sociales que son vulnerados sus derechos, honra y bienes en la Localidad.

ACCIONES A REALIZAR:

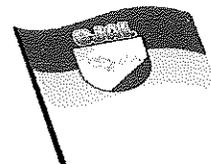
- Realizar acompañamiento a las familias victimizadas.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

- Apoyar con la entrega de logística que permita brindar cristiana sepultura a las personas víctimas del conflicto.
- Propiciar espacios físicos aptos para el libre desarrollo de los grupos sociales víctimas del conflicto.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4101 - Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Aumentar 5% la intervención en apoyo a la asistencia funeraria	Intervención en apoyo a la asistencia funeraria aumentada	0	5%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4101025 - Servicio de ayuda y atención humanitaria	410102500 - Personas víctimas con atención humanitaria	Número	0	50	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
4101027 - Servicio de asistencia funeraria	410102701 - Hogares subsidiados en asistencia funeraria	Número	0	30	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO

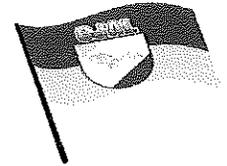
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.

Rafael



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

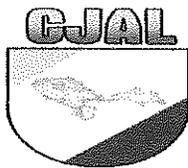
4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Aumentar en un 5% el número de instalaciones para el uso de actividades sociales	Instalaciones para el uso de actividades sociales aumentadas	0	5%
---	--	--	---	----

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4103015 - Servicio de información para la atención de población vulnerable	410301502 - Personas asistidas técnicamente en el manejo del sistema de información para la atención de población vulnerable	Número	0	50	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Convivencia
4103027 - Centros comunitarios adecuados	410302700 - Centros comunitarios adecuados	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	410305201 - Beneficiarios de la oferta social atendidos	Número	200	600	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

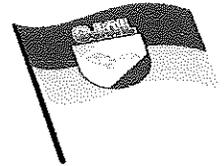
Handwritten signature

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Aumentar un 5% la atención a la población vulnerable	Atención a la población vulnerable aumentada	0	5%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4104020 - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	410402000 - Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Convivencia
4104026 - Servicio de articulación de oferta social para la población habitante de calle	410402600 - Personas atendidas con oferta institucional	Número	0	50	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Convivencia

ARTICULO 25. SECTOR DE INVERSIÓN 43. DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTICULO 26. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

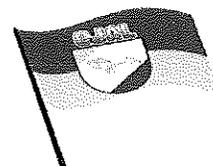
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



PROGRAMAS:

- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.
- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Utilizar el deporte como vehículo transformador de la sociedad.

ESTRATEGIAS: Este objetivo se fundamenta en la práctica del deporte en escenarios habilitados para el disfrute del mismo.

ACCIONES A REALIZAR:

- Instrumentalizar los escenarios deportivos para desde allí construir localidad.
- Impulsar un mejor relacionamiento entre los habitantes de la Localidad a partir de la práctica del deporte.
- Hacer buen uso del tiempo libre, priorizando el deporte y la recreación.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Incrementar en 5% el número de infraestructura deportiva y recreativa	Infraestructura deportiva y recreativa incrementada	0	5%

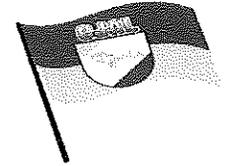
PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
--------------	-----------------------	------------------	------------	----------------	--------------------------

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

4301011 - Parques recreativos adecuados	430101100 - Parques adecuados	Número	0	5	Localidad Isla del Cascajal. Inder Buenaventura.
4301018 - Canchas multifuncionales mejoradas	430101800 - Canchas de eventos recreativos mejorados	Número	0	2	Localidad Isla del Cascajal. Inder Buenaventura.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Incentivar el 5% de los deportistas de la Localidad	Deportistas locales incentivados	5%	10%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4301001 - Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	430100102 - Artículos deportivos entregados	Número	200	500	Localidad Isla del Cascajal. Inder Buenaventura.
4301037 - Servicio de	430103700 - Personas que				

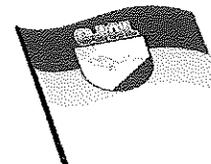
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

PKP

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número	100	1.200	Localidad Isla del Cascajal. Inder Buenaventura.
4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas	430100702 - Escuelas deportivas implementadas	Número	0	10	Localidad Isla del Cascajal. Inder Buenaventura.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.	Incrementar en un 5% los instrumentos necesarios para la óptima realización del deporte.	Instrumentos necesarios para la óptima realización del deporte incrementados.	0	5%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4301024 - Gimnasios al aire libre estáticos	430102400 - Gimnasios al aire libre construidos	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Inder Buenaventura.

ARTICULO 27. SECTOR DE INVERSIÓN 45. GOBIERNO TERRITORIAL.

ARTICULO 28. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

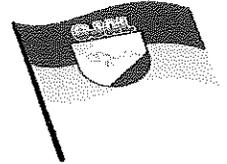
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



- 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

PROGRAMAS:

- Gestión del riesgo de desastres y emergencias.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Orientar acciones que permitan dar respuesta a los riesgos de desastres y emergencia que pueden presentarse en la Localidad.

ESTRATEGIAS: Este objetivo se fundamenta en la preservación de la vida, honra y bienes de los ciudadanos de la Localidad.

ACCIONES A REALIZAR:

- Realizar diferentes mecanismos que permitan dar a conocer el ABC de las respuestas ante emergencias reales.
- Apoyar en los procesos de asistencia humanitaria a los habitantes de la Localidad.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias	Mejorar en un 5% los tiempos de respuesta en riesgo de desastres y emergencias	Tiempos de respuesta en riesgo de desastres y emergencias mejorado	0	5%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4503028 - Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o	450302802 - Hogares apoyados con ayudas humanitarias	Número	0	50	Localidad Isla del Cascajal. OCPAD.

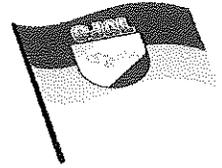
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



declaratorias de calamidad pública					
4503002 - Servicio de educación informal	450300201 - Campañas de educación para la prevención y atención de desastres desarrolladas	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. OCPAD.

PILAR 2: DESARROLLO AMBIENTAL.

ARTICULO 29. OBJETIVO DEL PILAR. Priorizar la construcción de canales para la conservación y protección del medio ambiente.

ARTICULO 30. ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PILAR.

Un ambiente saludable y sostenible:

- La Localidad Isla del Cascajal será un referente de sostenibilidad ambiental, con prácticas amigables con el ambiente y un uso responsable de los recursos naturales.
- La conciencia ambiental permea a toda la comunidad, fomentando la adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.
- Los ecosistemas naturales de la localidad se conservan y restauran, garantizando su valor para las generaciones futuras y promoviendo la armonía con la naturaleza.

ARTICULO 31. SECTOR DE INVERSIÓN 32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTICULO 32. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

PROGRAMAS:

- Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

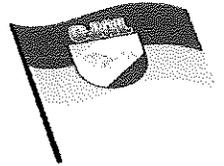
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



OBJETIVO DEL PROGRAMA: Generar dinámicas locales que potencien el medio ambiente, no solo desde su esencia, sino también desde la interrelación con la comunidad.

ESTRATEGIAS: Este objetivo se implementa por medio de acciones que redundan en el cuidado y protección de nuestro medio ambiente, potenciando estrategias de conservación con los líderes ambientales.

ACCIONES A REALIZAR:

- Realizar sensibilización y conocimiento en el cuidado del medio ambiente.
- Apoyar la recuperación de los ecosistemas afectados por la intervención humana.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Aumentar en un 5% los procesos de conservación de la biodiversidad	Procesos de conservación de la biodiversidad aumentados	0	5%

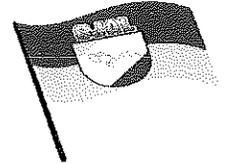
PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
3202006 - Servicio de reforestación de ecosistemas	320200602 - Plantaciones forestales mantenidas	Hectáreas	0	10	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Ambiente
3202014 - Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad	320201402 - Talleres realizados	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Ambiente

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

y los Servicio ecosistémicos					
3202037 - Servicio de recuperación de cuerpos de agua lentos y loticos	320203701 - Cuerpos de agua recuperados	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Dirección Técnica de Ambiente

PILAR 3: DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTICULO 33. OBJETIVO DEL PILAR. Orientar intervenciones que coadyuven a la recuperación económica de los habitantes de la Localidad.

ARTICULO 34. ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PILAR.

Una economía dinámica y generadora de oportunidades:

- El potencial económico de la Localidad se destacará, por crear nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento en sectores estratégicos como actividades portuarias, la pesca y la agricultura.
- Las microempresas florecerán, impulsando el crecimiento económico local y el bienestar de las familias.
- La innovación y la tecnología se convertirán en motores del desarrollo económico de la localidad, promoviendo la generación de empleos dignos y oportunidades para todos.

ARTICULO 35. SECTOR DE INVERSIÓN 17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ARTICULO 36. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

PROGRAMAS:

- Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- Infraestructura productiva y comercialización.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Potenciar dinámicas económicas locales, que permitan empoderar a las comunidades y sus ideas empresariales transformadoras.

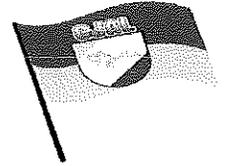
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ESTRATEGIAS: Este objetivo brinda apoyo a las personas de la Localidad, que inician en el mundo del emprendimiento y a los que han alcanzado construir un nombre, permitiendo dinamizar y reactivar la economía local.

ACCIONES A REALIZAR:

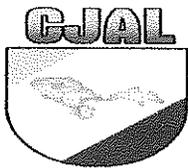
- Apoyo a las actividades comerciales y las distintas expresiones de saberes tradicionales manifestadas en la Localidad.
- Brindar orientación y conocimiento a los emprendedores locales.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Incrementar en un 5% la productividad de los pequeños productores	Productividad de los pequeños productores incrementada	0	5%

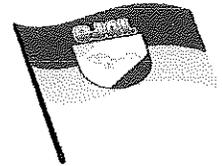
PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
1702030 - Gestionar Centros de acopio adecuados	170203000 - Centros de acopio adecuados	Número de centros de acopio	0	1	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Desarrollo Económico y Rural
1702032 - Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura	170203200 - Asociaciones u organizaciones apoyadas	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Desarrollo Económico y Rural

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

1702039 - Servicios de educación informal en comercialización	170203901 - Jornadas de formación y apoyo a la apropiación de conocimiento realizadas	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Desarrollo Económico y Rural
---	---	--------	---	---	---

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
1709 - Infraestructura productiva y comercialización	Dinamizar en un 5% la economía de la Localidad	Economía de la Localidad dinamizada	0	5%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
1709106 - Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	170910600 - Cadenas productivas apoyadas	Número	0	5	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Desarrollo Económico y Rural
1709105 - Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales,	170910501 - Productores apoyados	Número	0	10	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Desarrollo Económico y Rural

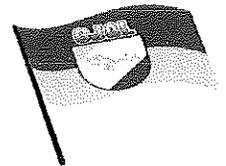
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



pecuarias, pesqueras y acuícolas					
--	--	--	--	--	--

ARTICULO 37. SECTOR DE INVERSIÓN 35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

ARTICULO 38. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

PROGRAMAS:

- Productividad y competitividad de las empresas colombianas.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Potenciar dinámicas económicas locales, que permitan empoderar a las comunidades y sus ideas empresariales transformadoras.

ESTRATEGIAS: Este objetivo brinda apoyo a las personas de la Localidad, que inician en el mundo del emprendimiento y a los que han alcanzado construir un nombre, permitiendo dinamizar y reactivar la economía local.

ACCIONES A REALIZAR:

- Apoyo a las actividades comerciales y las distintas expresiones de saberes tradicionales manifestadas en la Localidad.
- Brindar orientación y conocimiento a los emprendedores locales.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Mejorar en un 5% las competencias de los emprendedores y micro empresarios locales.	Competencias mejoradas	0	5%

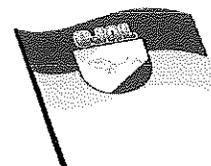
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
3502046 - Servicio de promoción turística	350204600 - Campañas realizadas	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Turismo
3502049 - Servicio de circuito turístico	350204901 - Turistas atendidos	Número	0	100	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Turismo
3502060 - Gestionar embarcadero construido	350206000 - Embarcadero construido	Número	0	2	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Turismo

PILAR 4: DESARROLLO TERRITORIAL.

ARTICULO 39. OBJETIVO DEL PILAR. Mejorar la competitividad local, potenciando la movilidad y la inteligencia vial.

ARTICULO 40. ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PILAR.

Un territorio ordenado y sostenible:

- El ordenamiento territorial garantizará el uso eficiente del suelo, promoviendo infraestructuras modernas, pertinentes y sostenibles.
- La movilidad, la conectividad y la accesibilidad como motores que facilitan el acceso a los servicios públicos y mejoran la calidad de vida.

ARTICULO 41. SECTOR DE INVERSIÓN 24. TRANSPORTE.

ARTICULO 42. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

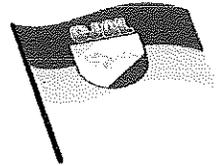
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



- 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

PROGRAMAS:

- Infraestructura red vial regional.
- Seguridad de transporte.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Actualizar la malla vial de la Localidad, para brindarle mucho mejor conectividad y competitividad.

ESTRATEGIAS: Este objetivo dispone de acciones que mejoren el concepto de movilidad y seguridad vial local.

ACCIONES A REALIZAR:

- Realizar una apuesta por una comunidad empoderada en seguridad vial.
- Incrementar las distancias transitables de la Localidad con más y mejores vías.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
2402 - Infraestructura red vial regional.	Mejorar en un 5% la movilidad y conectividad local	Movilidad y conectividad local mejorada	2.5%	7.5%

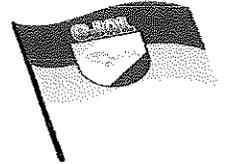
PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
2402118 - Estudios de preinversión para la red vial regional	240211801 - Estudios y diseños realizados red vial secundaria	Número	8	10	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Transito

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

2402006 - Vía secundaria mejorada	240200600 - Vía secundaria mejorada	Kilometro	0,4	1,4	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Transito
-----------------------------------	-------------------------------------	-----------	-----	-----	---

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
2405 - Infraestructura de transporte marítimo	Incrementar un 10% la infraestructura marítima	Infraestructura marítima aumentada	0	10%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
2405017 - Gestionar estudios de preinversión	240501700 - Estudios de preinversión elaborados	Número	0	2	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Transito

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
2409 - Seguridad de transporte	Empoderar al 5% de los conductores de la Localidad	Conductores empoderados	0	5%

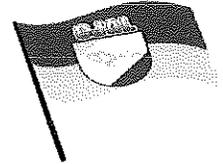
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
2409065 - Servicio de educación informal	240906500 - Personas capacitadas con educación informal	Número	0	100	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Transito

ARTICULO 43. SECTOR DE INVERSIÓN 40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

ARTICULO 44. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

PROGRAMAS:

- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Apoyar a las comunidades a acceder a los servicios públicos básicos.

ESTRATEGIAS: Este objetivo dispone de gestiones que redunden en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Localidad.

ACCIONES A REALIZAR:

- Gestionar el acceso al alcantarillado y redes de acueducto en todos los barrios de la localidad.

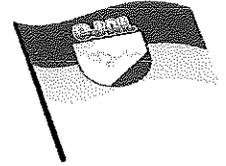
PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y	Actualizar en un 5% la red de alcantarillado	Red de alcantarillado actualizada	0	5%

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

saneamiento básico	de la Localidad.			
--------------------	------------------	--	--	--

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4003018 – Gestionar Alcantarillados construidos	400301800 - Alcantarillados construidos	Número	0	5	Localidad Isla del Cascajal. SAAAB
4003019 – Gestionar Alcantarillados ampliados	400301900 - Alcantarillados ampliados	Número	0	5	Localidad Isla del Cascajal. SAAAB

PILAR 5: DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVO.

ARTICULO 45. OBJETIVO DEL PILAR. Modernizar la administración pública local, para una respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad.

ARTICULO 46. ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PILAR.

Un tejido organizacional fuerte y participativo:

- Las organizaciones comunitarias, sociales y empresariales serán sólidas y jugarán un papel fundamental en el desarrollo de la Localidad, promoviendo la cultura de paz y la participación ciudadana.
- La participación ciudadana será fundamental en la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas será una realidad tangible, fortaleciendo la democracia y la gobernabilidad.
- La gobernanza participativa y transparente será el modelo que rige la gestión local, fortaleciendo la confianza entre la administración y la comunidad, promoviendo la paz social y el bienestar colectivo.

ARTICULO 47. SECTOR DE INVERSIÓN 45. GOBIERNO TERRITORIAL.

ARTICULO 48. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

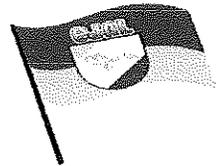
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



- 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

PROGRAMAS:

- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- Actualizar la administración pública local, permitiendo una respuesta mucho más efectiva de cara a la comunidad.
- Generar espacios de participación que permitan incrementar la legitimidad de las acciones públicas locales.

ESTRATEGIAS: Este objetivo dispone de acciones encaminadas a tener una administración en mejora continua, con trabajo de participación ciudadana como faro.

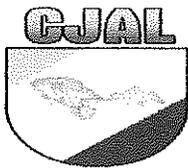
ACCIONES A REALIZAR:

- Modernizar e implementar la normatividad que rige a la Localidad, en aras de alcanzar los objetivos trazados.
- Apoyar en el empoderamiento de los actores sociales de la Localidad, para que su voz sea escuchada junto a su visión de territorio.

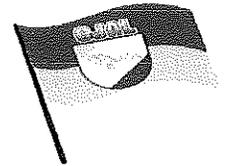
PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Implementar un 5% de la normatividad local	Normatividad local implementada	0	5

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

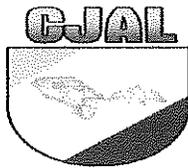
PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4599021 - Documentos normativos	459902100 - Documentos normativos realizados	Número	0	3	Localidad Isla del Cascajal. OAPOT.
4599031 - Servicio de asistencia técnica	459903105 - Programas asistidos técnicamente	Número	2	4	Localidad Isla del Cascajal. OAPOT.

PROGRAMA	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO
4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	Incrementar en un 5% la participación ciudadana	Participación ciudadana incrementada	0	5%

PRODUCTO MGA	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	VALOR ESPERADO	RESPONSABLE Y/O SINERGIA
4502001 - Servicio de promoción a	450200100 - Espacios de	Número	3	6	Localidad Isla del Cascajal.

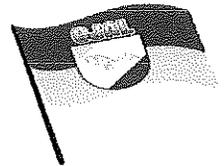
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



la participación ciudadana	participación promovidos				Secretaria de Convivencia
4502010 – Gestionar oficina para la atención y orientación ciudadana adecuada	450201000 – Oficinas para la atención y orientación ciudadana adecuada	Número	0	1	Localidad Isla del Cascajal. Secretaria de Infraestructura

TITULO II

CAPITULO I

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO, PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

ARTICULO 49. PLAN FINANCIERO 2024-2027. Para apalancar todas los bienes, obras y servicios en este plan de desarrollo local, es necesario tener en cuenta que el componente financiero se robustece a partir del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) 2024-2027.

Toda la inversión que se realizara en la Localidad Isla del Cascajal a lo largo de este cuatrienio, a través del Plan de Desarrollo Construyendo Juntos 2024-2027, y esta corresponde a los recursos que robustecen el PPI, con las fuentes de financiación que allí hacen presencia así:

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).
- Otras Transferencias.

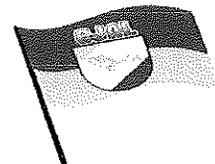
PARÁGRAFO PRIMERO: En el marco de las gestiones que se adelantan a nivel, distrital, departamental, regional, nacional e internacional, es importante aclarar que otras fuentes de financiación junto a cantidades de recursos, pueden ser adicionados al PPI y al resto de herramientas financieras que use la Administración Local, según reza la Ley 1617 de 2013 en el artículo 62. Denominación.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**

ARTICULO 50. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027 Y SU CORRECTA EJECUCIÓN. Con el fin de garantizar la armonización del presupuesto local para la vigencia fiscal 2024 al presente Plan de Desarrollo, una vez entre en vigencia el presente acuerdo local, se solicitará a la honorable Junta Administradora Local, las facultades para realizar los ajustes necesarios para la armonización del presupuesto de la Alcaldía Local Isla del Cascajal con el Sistema presupuestal desde la misma vigencia.

ARTICULO 51. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2024-2027. El monto de los recursos que se han proyectado para financiar todas las acciones e intervenciones que requiere la comunidad de nuestro territorio a través del Plan de Desarrollo Local construyendo Juntos 2024-2027 será materializado por medio del gasto de inversión, por una cifra aproximada a **8.841.025. 153.00 M/Cte.** (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Un Millones Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos Moneda Corriente), como se puede evidenciar en esta tabla:

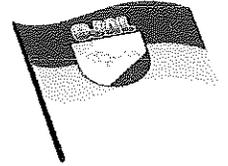
**CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com**

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	LÍNEA ESTRATÉGICA	NOMBRE DEL SECTOR	CODIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL CUATRIENIO	
CONSTRUYENDO JUNTOS	EDUCACIÓN		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	0	41.028.146	42.258.990	43.528.760	126.813.896	
			2202	Calidad y fomento de la educación superior	0	41.028.146	42.258.990	43.528.760	126.813.896	
	SALUD		1905	Salud pública	0	82.056.291	84.517.980	87.063.520	253.627.791	
			1906	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	0	82.056.291	84.517.980	87.063.520	253.627.791	
	CULTURA		3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	240.000.000	374.452.594	385.665.561	397.235.528	1.397.333.673	
			3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	332.195.029	0	0	0	332.195.029	
	JUSTICIA Y DEL DERECHO			1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos.	0	41.028.146	42.258.990	43.528.760	126.813.896
				4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	0	82.056.291	84.517.980	87.063.520	253.627.791
				4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	0	322.056.291	331.717.980	341.669.519	995.443.790
				4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	0	82.056.291	84.517.980	87.063.520	253.627.791
DEPORTE Y RECREACIÓN			4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	710.004.971	112.714.686	116.096.127	119.575.010	1.058.394.794	
			4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	36.400.000	41.028.146	42.258.990	43.528.760	163.213.896	
					1.318.600.000	1.301.541.309	1.340.587.548	1.380.806.175	5.341.534.032	

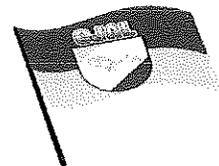
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PLANE DE DESARROLLO LOCAL	LINEA ESTRATEGICA	NOMBRE DEL SECTOR	CODIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL CUATRIENIO
CONSTRUYENDO JUNTOS	DESARROLLO AMBIENTAL	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	0	82.056.291	84.517.990	87.053.520	253.627.791
					0	82.056.291	84.517.990	87.053.520	253.627.791

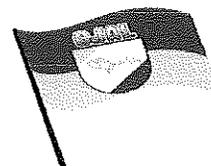
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	LINEA ESTRATEGICA	NOMBRE DEL SECTOR	CODIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL CUATRIENIO
CONSTRUYENDO JUNTOS	DESARROLLO ECONOMICO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	0	82.056.291	84.517.990	87.053.520	253.627.791
			1709	Infraestructura productiva y comercialización	0	41.028.146	42.258.990	43.526.760	126.813.896
		COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	0	82.056.291	84.517.990	87.053.520	253.627.791
					0	205.140.728	211.294.950	217.633.799	634.069.478

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL



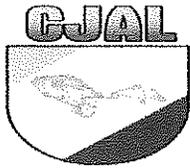
LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	LINEA ESTRATEGICA	NOMBRE DEL SECTOR	CODIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL CUATRIENIO
CONSTRUYENDO JUNTOS	DESARROLLO TERRITORIAL	TRANSPORTE	2402	Infraestructura vial regional	379.245.337	427.465.191	440.289.146	453.487.821	1.700.487.495
			2405	Infraestructura de transporte marítimo	0	0	1	1	2
			2409	Seguridad de transporte	0	41.028.146	42.258.980	43.526.760	126.813.886
			4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	0	0	1	1	2
					379.245.337	468.493.336	492.548.138	497.024.583	1.827.311.394

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	LINEA ESTRATEGICA	NOMBRE DEL SECTOR	CODIGO DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL CUATRIENIO
CONSTRUYENDO JUNTOS	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVO	GOBIERNO TERRITORIAL	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	72.800.000	83.138.430	85.632.581	88.201.558	329.772.569
			4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	36.400.000	82.056.291	84.517.980	87.053.520	290.027.791
			4503	Cesación del riesgo de desastres y emergencias	100.000.000	0	0	0	100.000.000
				Financiación del Deficit	64.682.098	0	0	0	64.682.098
				273.882.098	165.194.721	170.160.561	175.255.078	784.482.468	

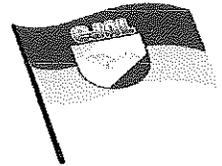
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



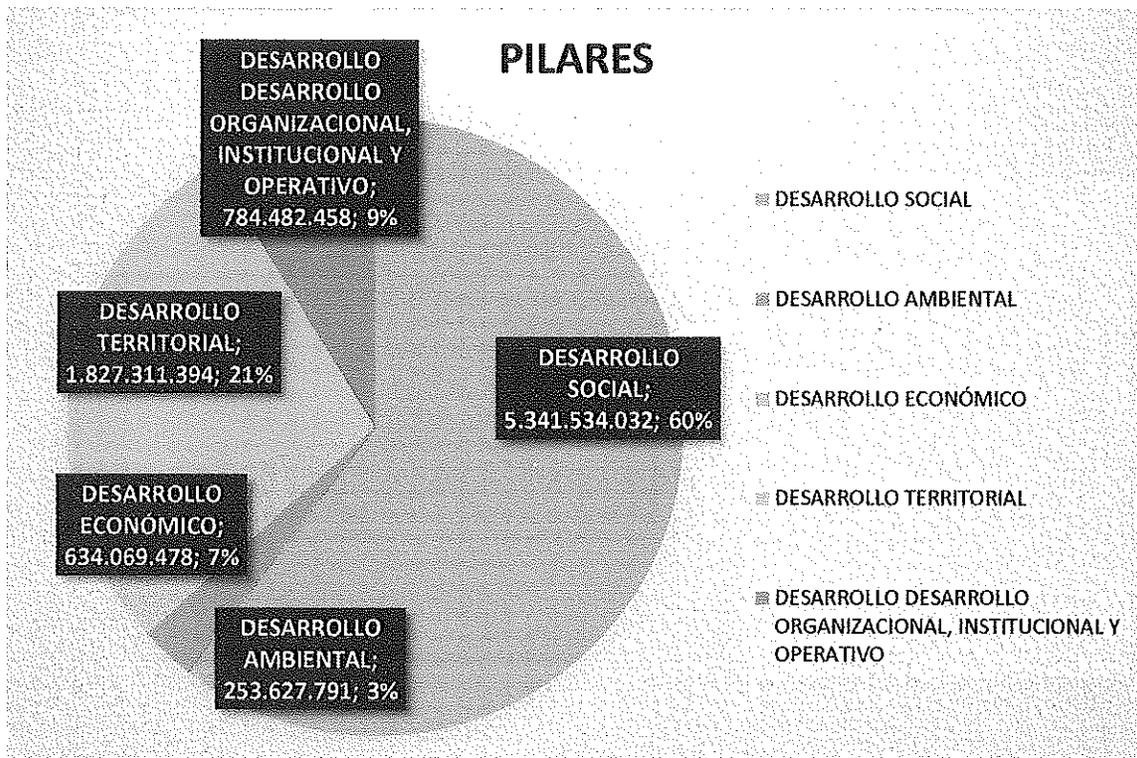
CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



La Matriz del Plan Plurianual de Inversiones, vista como la herramienta de inversión cuatrienal del Plan de Desarrollo, es fundamental para tener una actividad financiera, clara, revisable, evaluable, medible y actualizada.

Es importante, entender que la inversión se puede detallar en dos vías, una a través de los pilares estratégicos y la otra por medio de la inversión por vigencias, los cuales nos muestran lo siguiente:



El primer pilar estratégico al que más recursos se le invirtieron es el de Desarrollo Social con un 60% del total de los recursos proyectados para el cuatrienio, en el cual se encuentran sectores tales como:

- Educación.
- Salud.
- Cultura.
- Justicia y del Derecho.
- Inclusión social y reconciliación.
- Deporte y recreación.
- Gobierno territorial.

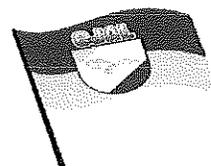
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



Donde se encuentran los grupos poblacionales más vulnerables de nuestra localidad, allí, se pretende beneficiar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población víctimas, deportistas, gestores culturales y otros.

El **segundo** pilar estratégico al que más recursos se le invirtieron es el de Desarrollo Territorial con un 21% del total de los recursos proyectados para el cuatrienio, en el cual se encuentran sectores tales como:

- Transporte.
- Vivienda, Ciudad y Territorio.

Donde se encuentran algunos de los índices que más afectan a los habitantes de nuestra localidad, como son los problemas de alcantarillado, vías, movilidad, inteligencia vial y otros.

El **tercer** pilar estratégico al que más recursos se le invirtieron es el de Desarrollo Organizacional, Institucional y Operativo con un 9% del total de los recursos proyectados para el cuatrienio, en el cual se encuentran sectores tales como:

- Gobierno territorial.

En este pilar tenemos algunos retos como lo es la modernización de la administración pública local y que se pueda tener un gobierno local moderno y con respuesta a la comunidad, además que desde este pilar se realizan las iniciativas para empoderar a los grupos sociales en término de la participación ciudadana.

El **cuarto** pilar estratégico al que más recursos se le invirtieron es el de Desarrollo Económico con un 7% del total de los recursos proyectados para el cuatrienio, en el cual se encuentran sectores tales como:

- Agricultura y Desarrollo Rural.
- Comercio, Industria y Turismo.

Con un fuerte interés de generar espacios reales para los emprendedores, hemos tomado la iniciativa de apoyar todas las expresiones comerciales que dinamicen la economía local, a partir del conocimiento ancestral, tradicional, técnico y demás.

El **quinto** pilar estratégico y no menos importante al que más recursos se le invirtieron es el de Desarrollo Ambiental con un 3% del total de los recursos proyectados para el cuatrienio, en el cual se encuentran sectores tales como:

- Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con una visión de proteger y conservar nuestros ecosistemas y la vida que en ellos hay, hemos tomado la decisión de aportar acciones innovadoras que redunden en salvaguarda de la vida de la fauna y flora de nuestra localidad.

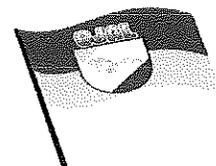
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ARTICULO 52. INVERSIÓN POR VIGENCIAS. Dada la importancia del presupuesto, hemos planteado ver la inversión en cada vigencia, y mirando como esto afecta de manera positiva no solo los pilares, sino también, los programas y las metas que se encuentran vinculadas a ellos.

De allí, la importancia de conocer las siguientes tablas:

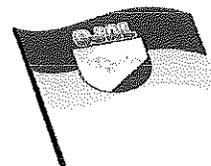
PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027		
PILAR ESTRATEGICO	VALOR ASIGNADO POR VIGENCIA	INVERSIÓN 2024
DESARROLLO SOCIAL	1.318.600.000	1.971.727.435
DESARROLLO AMBIENTAL	0	
DESARROLLO ECONÓMICO	0	
DESARROLLO TERRITORIAL	379.245.337	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVO	273.882.098	

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PILAR ESTRATEGICO	VALOR ASIGNADO POR VIGENCIA	INVERSIÓN 2025
DESARROLLO SOCIAL	1.301.541.309	2.222.426.387
DESARROLLO AMBIENTAL	82.056.291	
DESARROLLO ECONÓMICO	205.140.728	
DESARROLLO TERRITORIAL	468.493.336	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVO	165.194.721	

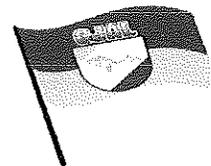
PILAR ESTRATEGICO	VALOR ASIGNADO POR VIGENCIA	INVERSIÓN 2026
DESARROLLO SOCIAL	1.340.587.548	2.289.099.178
DESARROLLO AMBIENTAL	84.517.980	
DESARROLLO ECONÓMICO	211.294.950	
DESARROLLO TERRITORIAL	482.548.138	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVO	170.150.561	

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



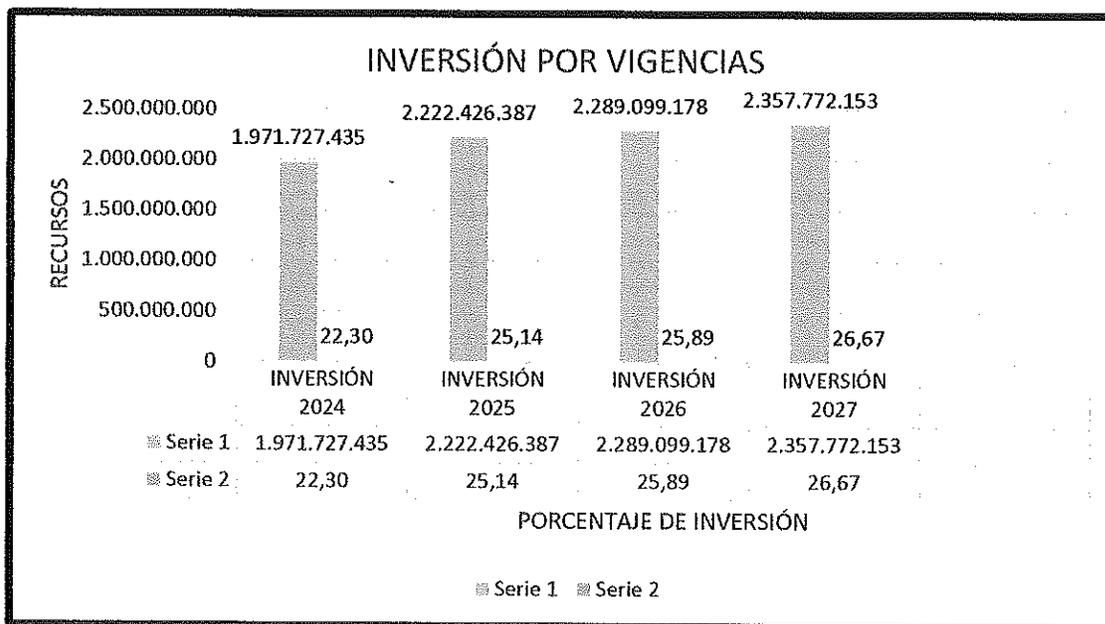
CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

PILAR ESTRATEGICO	VALOR ASIGNADO POR VIGENCIA	INVERSIÓN 2027
DESARROLLO SOCIAL	1.380.805.175	2.357.772.153
DESARROLLO AMBIENTAL	87.053.520	
DESARROLLO ECONÓMICO	217.633.799	
DESARROLLO TERRITORIAL	497.024.583	
DESARROLLO ORGANIZACIONAL, INSTITUCIONAL Y OPERATIVO	175.255.078	

La inversión por vigencias nos permite también conocer el comportamiento de los recursos en los periodos aquí detallados, con porcentajes de inversión así:



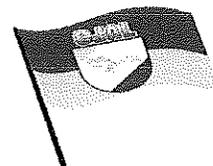
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



CAPITULO II

ARTICULO 53. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Plan de Desarrollo como herramienta social debe ser un elemento que transforma a los pueblos y sus gentes, trayendo la presencia del estado, manifestado en bienes, obras y servicios que mitiguen los índices de necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, dicho esto, es menester que cada una de las acciones aquí escritas sean tan vivas que generen vida en los beneficiados del mismo.

ARTICULO 54. EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. El plan requiere de algunas herramientas de medición para su efectiva ejecución tal como son:

- Matriz del Plan Plurianual de Inversiones.
- Plan Indicativo.
- Plan Operativo anual de Inversiones.
- Planes de acción anual.
- Plan Anual de Adquisición.
- Plan Anualizado de Caja.

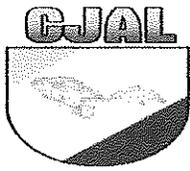
Elementos desde los cuales es posible que funcionen tanto el componente estratégico, como el financiero, sin uno de los dos es imposible dar cumplimiento al mismo.

ARTICULO 55. SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO. Como reza la constitución y la Ley, es necesario que se realice seguimiento a los planes de desarrollo de todos los niveles como lo son los planes del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local, como lo evidenciamos en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia Art. 343.
- Ley 152 de 1994 Art. 29.
- Acuerdo 07 de 2014 Art. 12, 63 y 78.

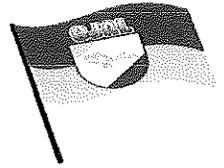
ARTICULO 56. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO. Realizar una evaluación concienzuda a las acciones e intervenciones en el marco del Plan de Desarrollo es una de las tareas más importantes que tiene el señor Alcalde Local, y el equipo de personas que delega la ley por medio del acuerdo 07 de 2014, confiándole una alerta temprana a las autoridades locales para que puedan realizar bien el deber de llevar transformaciones a la comunidad como reza la ley así:

- Acuerdo 07 de 2014 Art. 12, 78, 80, 89, 93.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



TITULO III

CAPITULO I

ARTICULO 57. DIAGNOSTICO DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL. "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027". En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y en concordancia con el proceso participativo adelantado con la comunidad de la Localidad se adopta el Plan de Desarrollo Localidad Isla del Cascajal "**Construyendo Juntos**" 2024-2027. Este plan, fruto del trabajo conjunto entre la administración local, las comunidades, el sector privado y la academia, se convierte en la hoja de ruta para el desarrollo integral de la Isla del Cascajal durante los próximos cuatro años. En él se plasman las estrategias, acciones y proyectos que permitirán construir un futuro más próspero, sostenible y equitativo para todos los isleños.

El Plan de Desarrollo Localidad Isla del Cascajal se convierte en el referente fundamental para las acciones y políticas de la administración local durante el presente periodo. Su implementación será monitoreada y evaluada de manera permanente, garantizando transparencia y rendición de cuentas a la comunidad.

La invitación es para todos los habitantes de la Isla del Cascajal a unirse en este esfuerzo colectivo por construir un futuro mejor para la localidad soñada. ¡CONSTRUYENDO JUNTOS!

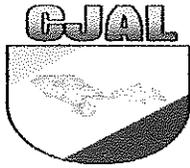
ARTICULO 58. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Localidad Isla del Cascajal "**Construyendo Juntos**" 2024-2027 se presenta como una hoja de ruta integral para el desarrollo sostenible y equitativo de la localidad. Este plan, fruto de un proceso participativo que ha involucrado a la comunidad, autoridades locales, academia y sector privado, establece una visión ambiciosa para el futuro de la isla, articulada en torno a cinco pilares estratégicos.

El Plan de Desarrollo Local 2024-2027 de la Isla del Cascajal se construye en coherencia con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Buenaventura, el programa de gobierno local y las políticas nacionales, departamentales y Distritales de desarrollo territorial. Este documento, elaborado con la participación activa de la comunidad, propone acciones concretas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Localidad, abordando problemáticas establecidas por los actores sociales del territorio.

En el corazón del Pacífico colombiano en el Distrito Especial Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, la localidad Isla del Cascajal se alza como un territorio vibrante, rebotante de potencial y con un profundo anhelo de progreso. El Plan de Desarrollo Localidad "**Construyendo Juntos 2024-2027**" emerge como una brújula hacia un futuro más

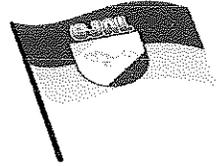
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



próspero, una hoja de ruta que invita a unir fuerzas y construir un nuevo contrato social y ambiental para la localidad.

Este plan, gestado a través de un proceso participativo que involucra a las cinco unidades de planeamiento zonal (UPZ) que conforman la Isla del Cascajal, representa un compromiso colectivo con el desarrollo integral de este territorio. En él se conjugan cinco pilares fundamentales: **Desarrollo Social, Desarrollo Ambiental, Desarrollo Económico, Desarrollo Territorial y Desarrollo Organizacional**, todos ellos convergiendo en un horizonte común: el bienestar de las personas y la sostenibilidad de su entorno.

La visión de esta localidad es construir una sociedad más justa, equitativa e incluyente, este plan busca erradicar las brechas sociales existentes, combatiendo la pobreza multidimensional, el desempleo y la falta de oportunidades, Además busca fortalecer la educación, la salud y el deporte, pilares fundamentales para el crecimiento personal y colectivo; la promoción de la cultura, la recreación y el sano esparcimiento también serán ejes centrales de este plan, fomentando la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad bonaverense.

La Isla del Cascajal es un tesoro natural de incalculable valor, y su preservación es un deber ineludible. Este plan se compromete con la protección del ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y combatiendo la contaminación, a la vez que se crea conciencia ambiental en las comunidades, fomentando el uso responsable de los recursos naturales y la implementación de estrategias de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

La Isla del Cascajal cuenta con un enorme potencial económico, aún por descubrir y explotar, este plan busca dinamizar la economía local, generando nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento. Se promoverá el desarrollo de sectores estratégicos como el turismo, la pesca y la agricultura, aprovechando las riquezas naturales del territorio; la creación de microempresas y el fortalecimiento del sector informal también serán claves para el crecimiento económico de la localidad.

El ordenamiento territorial es fundamental para el desarrollo armónico de la Isla del Cascajal, se busca garantizar un uso eficiente del suelo, promoviendo la construcción de infraestructuras modernas y sostenibles. Se trabajará en la mejora de la movilidad, la conectividad y la accesibilidad, garantizando un acceso equitativo a los servicios públicos para todos los habitantes. La gestión integral del riesgo y la adaptación al cambio climático también serán aspectos prioritarios en este plan. El desarrollo de localidad depende en gran medida de la capacidad de las organizaciones comunitarias, sociales y empresariales. Busca fortalecer el tejido asociativo local, capacitando a los líderes y brindando las herramientas necesarias para la gestión efectiva de las organizaciones. Se promoverá la participación ciudadana en la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas, fomentando una gobernanza participativa y transparente.

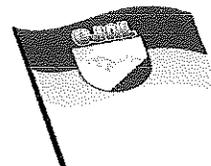
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



El Plan de Desarrollo Localidad Isla del Cascajal no es un simple documento, sino un llamado a la acción colectiva, una invitación a unir todas las fuerzas vivas de la localidad en un esfuerzo común por construir un futuro mejor. Representa la hoja de ruta, cuyo éxito dependerá de la participación activa de todos los sectores de la comunidad: gobierno, sector privado, academia, organizaciones sociales y, por supuesto, cada uno de los habitantes de la Isla del Cascajal.

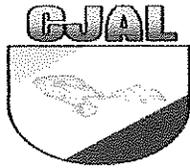
Juntos, construimos un futuro próspero, sostenible y equitativo para los habitantes de la Isla del Cascajal. ¡Construyendo juntos !

ARTICULO 59. CARACTERIZACIÓN LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. El Distrito de Buenaventura, enclavado en la costa pacífica colombiana, se erige como un microcosmos que refleja tanto las promesas como los desafíos del desarrollo en Colombia. Con su vasta extensión de 6.078 kilómetros cuadrados, predominantemente rural, y su estratégica ubicación como principal puerto del país sobre el Océano Pacífico, Buenaventura es un territorio de contrastes y potencialidades. La geografía de Buenaventura es, en sí misma, una metáfora de su realidad socioeconómica. El 99,64% de su territorio es zona rural, rica en biodiversidad y parte del mundialmente reconocido Chocó biogeográfico. Esta vastedad natural contrasta agudamente con el 0,35% de zona urbana, donde se concentra la mayoría de la población y la actividad económica. Esta dicotomía entre lo rural y lo urbano no solo define el paisaje, sino que también moldea las dinámicas sociales y económicas del distrito. La importancia de Buenaventura trasciende sus límites terrestres. La inclusión de la isla de Malpelo en su jurisdicción expande significativamente la plataforma marítima de Colombia sobre el Pacífico, representando el 16,40% del territorio nacional. Este hecho subraya el papel crucial de Buenaventura no solo como puerto comercial, sino como punto estratégico para la soberanía y la seguridad nacional.

Demográficamente, Buenaventura presenta un perfil único y desafiante. Con una población proyectada de 324.130 habitantes para 2024, el Distrito se caracteriza por su juventud y diversidad étnica. La predominancia de la población afrocolombiana (89,2%) no solo define la identidad cultural de la región, sino que también plantea desafíos específicos en términos de inclusión y equidad. La alta proporción de jóvenes menores de 18 años (42,3%) representa tanto una oportunidad de desarrollo futuro como un reto inmediato en términos de educación, empleo y servicios sociales. La Localidad Isla del Cascajal, que alberga aproximadamente el 13,7% de la población total, es un microcosmos de los desafíos y oportunidades de Buenaventura. Con una población aún más joven que el promedio distrital, esta localidad encarna la urgencia de políticas de desarrollo enfocadas en la juventud. El nivel educativo promedio, ligeramente inferior al del distrito en general, subraya la necesidad de invertir en educación como pilar fundamental del desarrollo.

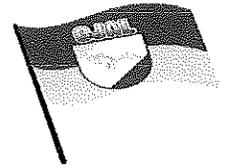
**CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com**

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

**LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013**



ARTICULO 59.1. LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL: UN MICROCOSMOS URBANO EN EL PACÍFICO COLOMBIANO. La Localidad Isla del Cascajal, enclavada en el corazón del Distrito Especial de Buenaventura, representa un fascinante estudio de caso sobre la interacción entre geografía, historia y desarrollo urbano en el contexto del Pacífico colombiano. Esta localidad, definida por sus límites naturales y administrativos, encarna la compleja relación entre el ser humano y el entorno costero, reflejando las dinámicas sociales, económicas y culturales que han moldeado la identidad de Buenaventura.

ARTICULO 59.2. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA Y SU SIGNIFICADO SOCIO ESPACIAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.

- I. **Límite Occidental:** Se extiende desde el vértice #54 hasta el vértice #45, atravesando la bahía de Buenaventura en sentido noroccidental. Esta frontera acuática no solo define el perímetro físico de la localidad, sino que también simboliza la estrecha relación de la comunidad con el mar, fuente de sustento y eje de la identidad cultural local.
- II. **Límite Norte:** Abarca desde el vértice #45 hasta el vértice #8, situado en la quebrada San Joaquín, en el sector norte de la península de Aguadulce. Esta demarcación natural subraya la importancia de los ecosistemas de agua dulce en la configuración del espacio urbano, reflejando la adaptación de la comunidad a un entorno anfibio.
- III. **Límite Oriental:** Sigue una trayectoria compleja desde el vértice #8, descendiendo por el costado oriental de la península de Aguadulce, hasta intersectar con el perímetro urbano entre los vértices 36 y 37. Este límite, que incluye hitos como el cementerio, ilustra la expansión histórica de la urbe y la negociación constante entre el crecimiento urbano y los límites naturales.
- IV. **Límite Sur:** Se extiende desde el vértice #38 hasta el vértice #54, bordeando el estero San Antonio y el brazo del estero Hondo. Esta frontera meridional ejemplifica la intrincada red de canales y esteros que caracterizan la topografía de la isla, influyendo en los patrones de asentamiento y movilidad urbana.

ARTICULO 59.3. IMPLICACIONES SOCIOLÓGICAS Y URBANÍSTICAS:

1. **Segregación Espacial y Acceso a Recursos:** La configuración geográfica de la Isla del Cascajal, con sus límites naturales bien definidos, puede contribuir a fenómenos de segregación espacial. Es crucial analizar cómo estos límites influyen en el acceso a servicios públicos, oportunidades económicas y recursos naturales entre diferentes sectores de la población.
2. **Identidad y Cohesión Comunitaria:** La insularidad de la localidad puede fomentar un fuerte sentido de identidad y pertenencia entre sus habitantes. Este aspecto es fundamental para comprender las dinámicas sociales, las redes de apoyo comunitario y las formas de organización local.

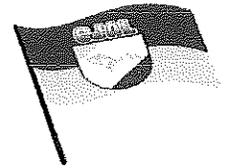
**CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com**

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



3. **Vulnerabilidad y Resiliencia:** La estrecha relación con el entorno acuático expone a la comunidad a riesgos como inundaciones y erosión costera. Estudiar cómo la población ha desarrollado estrategias de adaptación y resiliencia frente a estos desafíos es crucial para la planificación urbana sostenible.
4. **Economía y Desarrollo:** La ubicación estratégica de la Isla del Cascajal, con su proximidad al puerto, influye significativamente en su estructura económica. Es importante analizar cómo esta geografía moldea las oportunidades laborales, los patrones de migración y las desigualdades socioeconómicas dentro de la localidad.
5. **Sostenibilidad y Presión Ambiental:** El crecimiento urbano en un espacio geográficamente limitado plantea desafíos significativos en términos de sostenibilidad ambiental. Examinar cómo la comunidad negocia entre desarrollo urbano y conservación ecológica es fundamental para comprender las dinámicas socio ambientales de la localidad.

La Localidad Isla del Cascajal, con sus límites geográficos bien definidos, representa un microcosmos urbano único en el contexto del Pacífico colombiano. Su configuración espacial no solo determina la distribución física de la población y los recursos, sino que también influye profundamente en las dinámicas sociales, económicas y culturales de la comunidad. Comprender estas interrelaciones es crucial para desarrollar políticas urbanas inclusivas y sostenibles que respondan a las necesidades específicas de este entorno insular, reconociendo su papel vital en el tejido social y económico más amplio de Buenaventura y la región del Pacífico colombiano.

ARTICULO 59.4. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE BUENAVENTURA. La Ley 1617 de 2013 consolidó este estatus, estableciendo un régimen político, administrativo y fiscal propio, sujeto a las leyes especiales dictadas para el efecto. En cumplimiento de esta ley, Buenaventura se dividió en localidades, cada una con características sociales, geográficas, culturales y económicas particulares

El Acuerdo 07 de 2014 fue el instrumento jurídico que materializó esta división, creando las localidades urbana y suburbana y definiendo su organización y funcionamiento. Un aspecto clave de esta división fue la creación de los Fondos de Desarrollo Local, que dotan a cada localidad de recursos propios para financiar proyectos y servicios.

La evolución administrativa de Buenaventura refleja su creciente importancia estratégica y la complejidad de su territorio. En 2007, mediante el Acto Legislativo 02, Buenaventura ascendió de municipio a Distrito Especial, reconociendo su carácter industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico. Esta transformación sentó las bases para una gestión más autónoma y adaptada a sus particularidades.

Posteriormente, el Acuerdo 07 de 2014 estableció una nueva estructura administrativa, dividiendo el distrito en dos localidades:

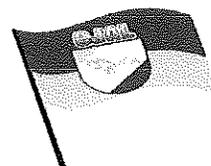
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



- **Localidad Isla del Cascajal:** Abarca las comunas 1 a la 5, representando el núcleo histórico y portuario.
- **Localidad Continente:** Incluye las comunas 6 a la 12 y la zona de expansión urbana, reflejando el crecimiento hacia el interior.

Esta división busca una administración más cercana y eficiente, dotando a cada localidad de un Alcalde Local y una Junta Administradora Local (JAL) compuesta por ediles. En total, se designaron 2 Alcaldes Locales y 26 Ediles para las dos JAL, fortaleciendo la representación local.

La estructura político-administrativa de Buenaventura se desglosa de la siguiente manera:

ÁREA URBANA	ÁREA RURAL
12 Comunas	19 Corregimientos
157 Barrios o sectores	215 Veredas

Adicionalmente, en el sector de Bahía Málaga se ubica una base naval de la Armada Nacional, que incluye un asentamiento residencial, subrayando la importancia estratégica del Distrito.

La participación ciudadana y la gobernanza local se articulan a través de diversas estructuras:	185 Juntas de Acción Comunal, fomentando la organización vecinal y comunitaria.
	46 Consejos Comunitarios: <ul style="list-style-type: none">• 8 de cuencas.• 36 veredales. <p>Nota: 39 de estos consejos cuentan con títulos colectivos reconocidos por el gobierno Nacional, evidenciando el reconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades afrocolombianas.</p>

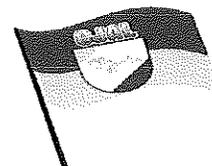
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



	<p>25 asentamientos indígenas, representando la diversidad étnica del distrito:</p> <p>Pueblos: Eperara Siapidara, Embera Chami, Nonam, Nasa e Inga.</p> <ul style="list-style-type: none">• Organizados en cabildos, comunidades y resguardos.• Agrupados en dos organizaciones principales: <p>a) Asociación de Cabildos Indígenas del Valle (ACIVA)</p> <p>b) Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (ORIVAC)</p>
--	---

Esta estructura administrativa compleja refleja la diversidad geográfica, étnica y cultural de Buenaventura. La coexistencia de sistemas de gobierno local, consejos comunitarios y organizaciones indígenas representa un desafío para la coordinación, pero también una oportunidad para una gobernanza inclusiva y participativa. El reconocimiento de los títulos colectivos y la representación de los

pueblos indígenas subrayan el compromiso con la protección de los derechos territoriales y culturales de las comunidades tradicionales.

La división político-administrativa de Buenaventura no solo responde a necesidades de gestión territorial, sino que también reconoce y busca integrar la rica diversidad étnica y cultural del distrito. Este modelo de administración plantea retos significativos en términos de coordinación y equidad, pero también ofrece un marco potencial para un desarrollo inclusivo y sostenible que respete y aproveche la pluralidad de Buenaventura.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2023 Buenaventura tenía 323,360 habitantes: 169,383 mujeres (52.4%) y 153,977 hombres (47.6%). Los habitantes de Buenaventura representaban el 7.0% de la población total de Valle del Cauca en 2023. Buenaventura es el tercer municipio más poblado del departamento de Valle del Cauca.

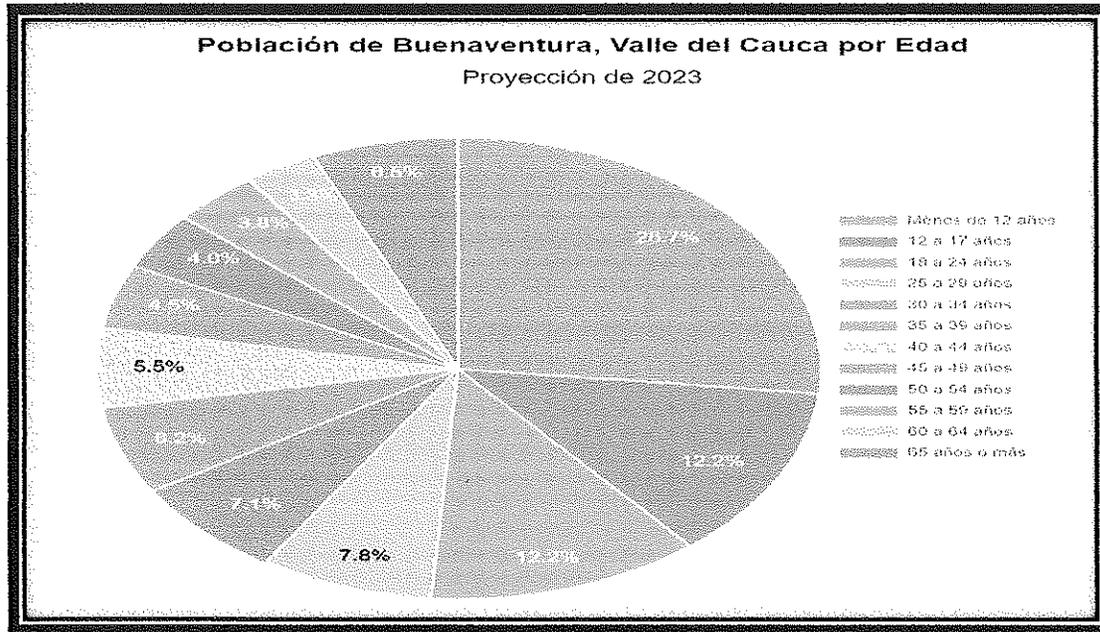
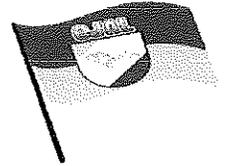
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



FUENTE: PROYECCIONES DEL DANE PARA 2023 CON BASE EN EL CENSO DE 2018.

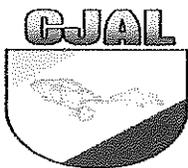
Los desafíos que enfrenta Buenaventura son múltiples y complejos. La pobreza, la desigualdad, la informalidad laboral y la violencia son obstáculos significativos para el desarrollo sostenible del distrito. Estos problemas se agudizan en áreas como la Localidad Isla del Cascajal, donde la concentración urbana y la falta de oportunidades pueden exacerbar las tensiones sociales. Sin embargo, las oportunidades de Buenaventura son tan vastas como sus desafíos. Su ubicación estratégica como puerto principal de Colombia en el Pacífico ofrece un potencial económico inmenso. La riqueza en biodiversidad del Chocó biogeográfico presenta oportunidades únicas para el desarrollo sostenible y el ecoturismo. La juventud de su población, si se aprovecha adecuadamente mediante educación y oportunidades laborales, puede convertirse en un motor de innovación y crecimiento.

El camino hacia adelante para Buenaventura requiere un enfoque holístico que aborde simultáneamente sus múltiples desafíos. Invertir en educación, mejorar la infraestructura urbana, promover la diversificación económica más allá de las actividades portuarias, y fortalecer la gobernanza local son pasos cruciales. Además, es fundamental aprovechar la rica diversidad cultural como un activo para el desarrollo, promoviendo industrias creativas y culturales que puedan generar empleo y atraer turismo.

La Localidad Isla del Cascajal, como núcleo urbano y comercial, puede servir como punto de partida para estas iniciativas. Su desarrollo equilibrado y sostenible podría actuar como catalizador para el progreso en todo el distrito. En conclusión, Buenaventura se encuentra en una encrucijada crítica. Su futuro dependerá de la capacidad para transformar sus

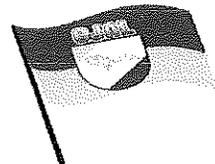
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

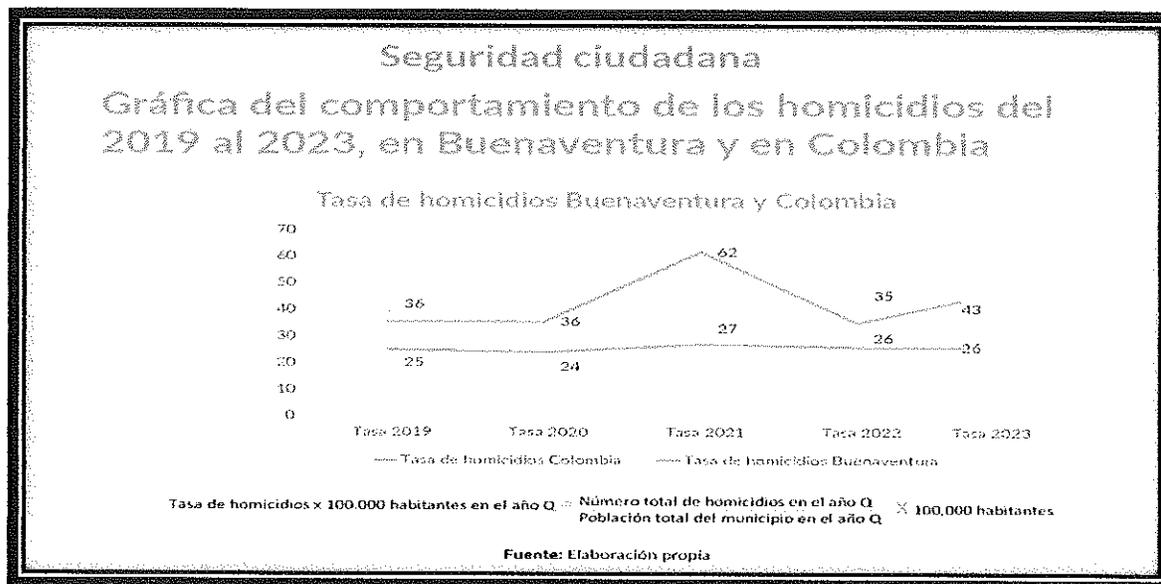


desafíos en oportunidades, aprovechando su ubicación estratégica, su riqueza natural y su diversidad cultural. El desarrollo de Buenaventura no solo es crucial para el bienestar de sus habitantes, sino que también tiene implicaciones significativas para la competitividad y el crecimiento económico de Colombia en su conjunto. Con una planificación cuidadosa, inversión sostenida y participación comunitaria, la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura tiene el potencial de convertirse en un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible en el Pacífico.

Desde la Alcaldía Local Isla del Cascajal, se deben atender diversos problemas sociales que padece la comunidad entre ellos temas como:

- I. Orden público.
- II. Deserción escolar en todos los niveles.
- III. Tasa de mortalidad.
- IV. Accidentes de tránsito.
- V. Empleo.

ORDEN PÚBLICO.



FUENTE: COMO VAMOS BUENAVENTURA.

DESERCIÓN ESCOLAR EN TODOS LOS NIVELES.

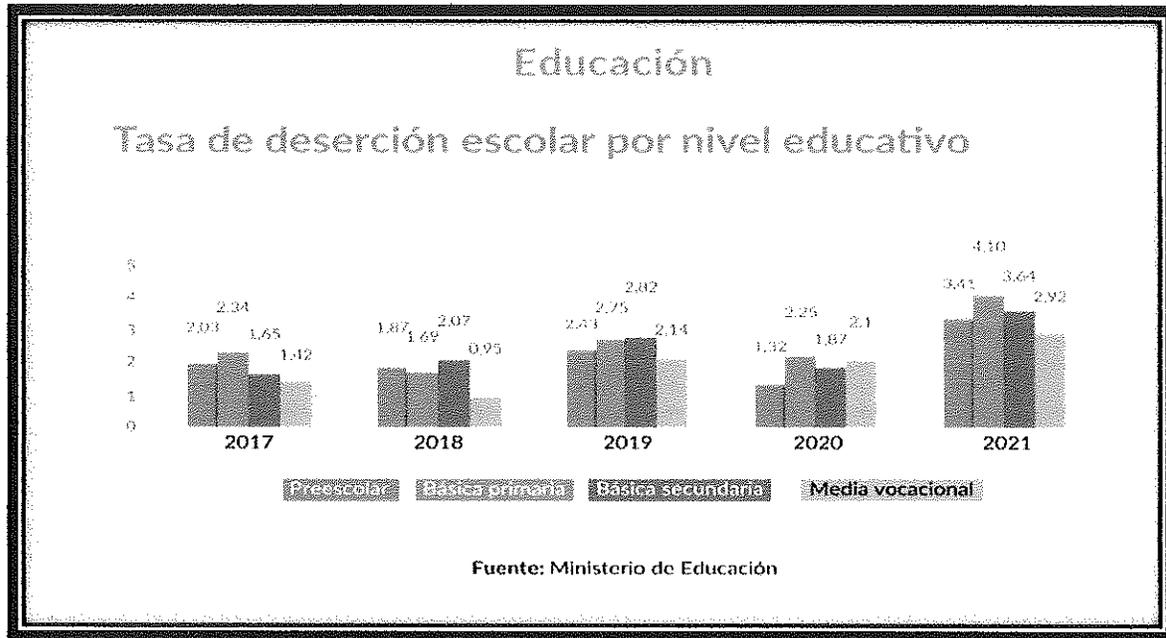
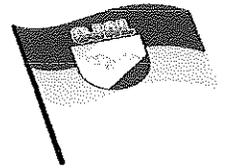
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



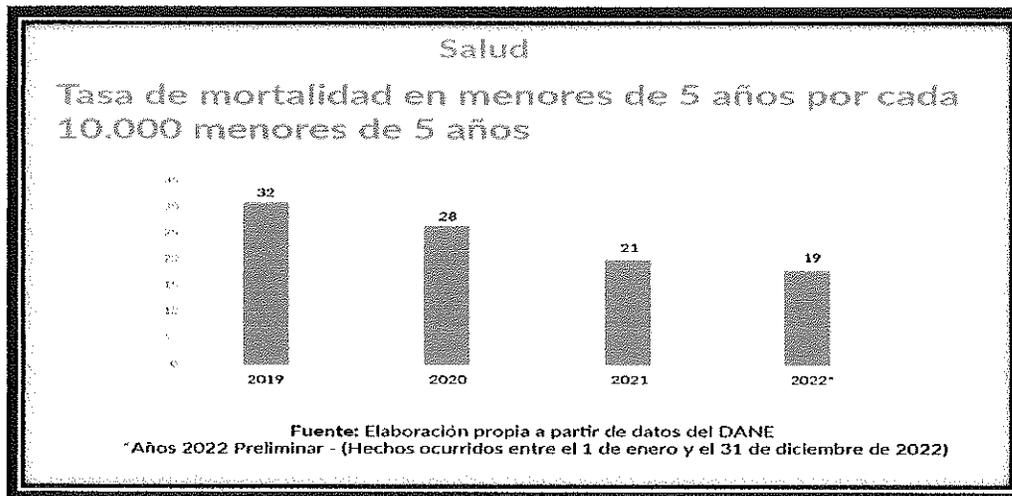
CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



FUENTE: COMO VAMOS BUENAVENTURA.

TASA DE MORTALIDAD.



FUENTE: BUENAVENTURA COMO VAMOS.

ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

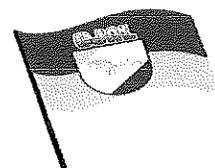
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.

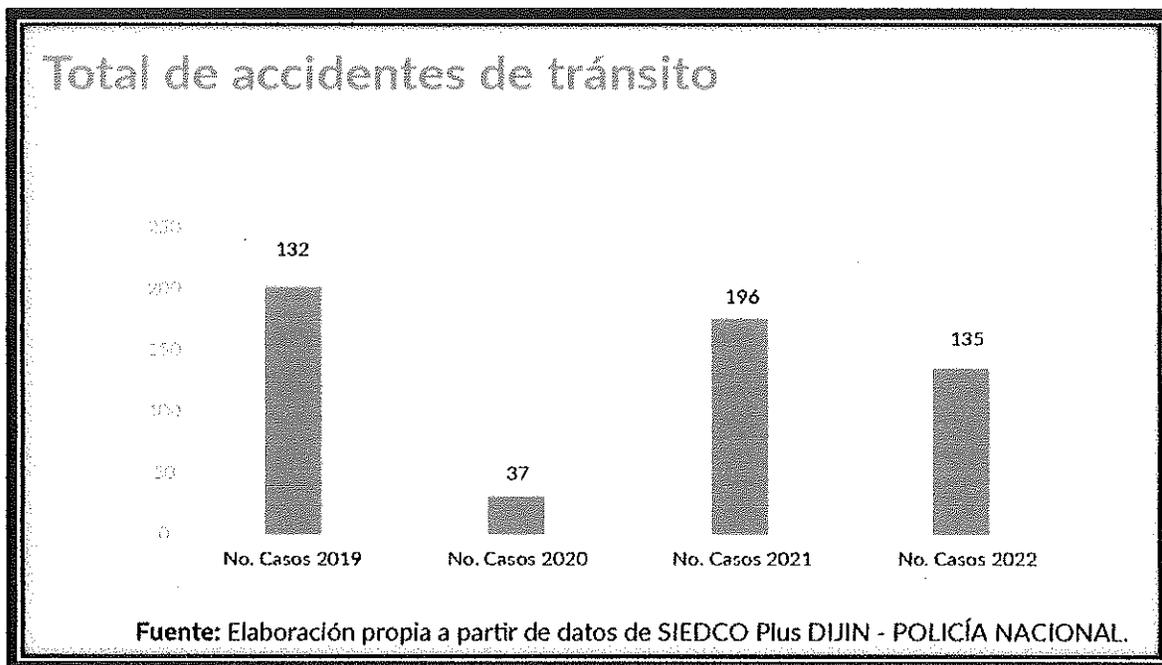


CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD Nº1 ISLA DEL GASCAJAL

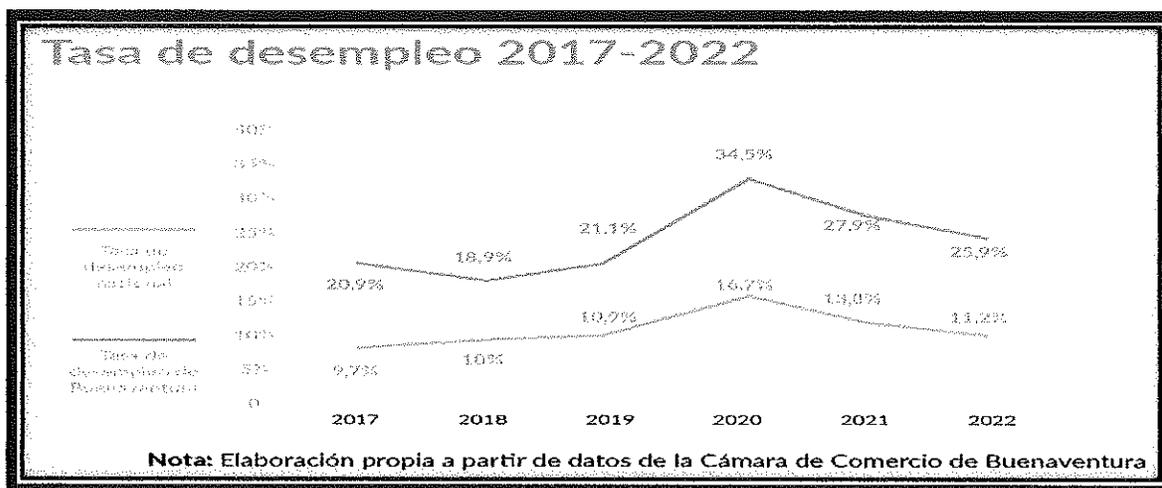


LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



FUENTE: BUENAVENTURA COMO VAMOS.

EMPLEO.



FUENTE: BUENAVENTURA COMO VAMOS.

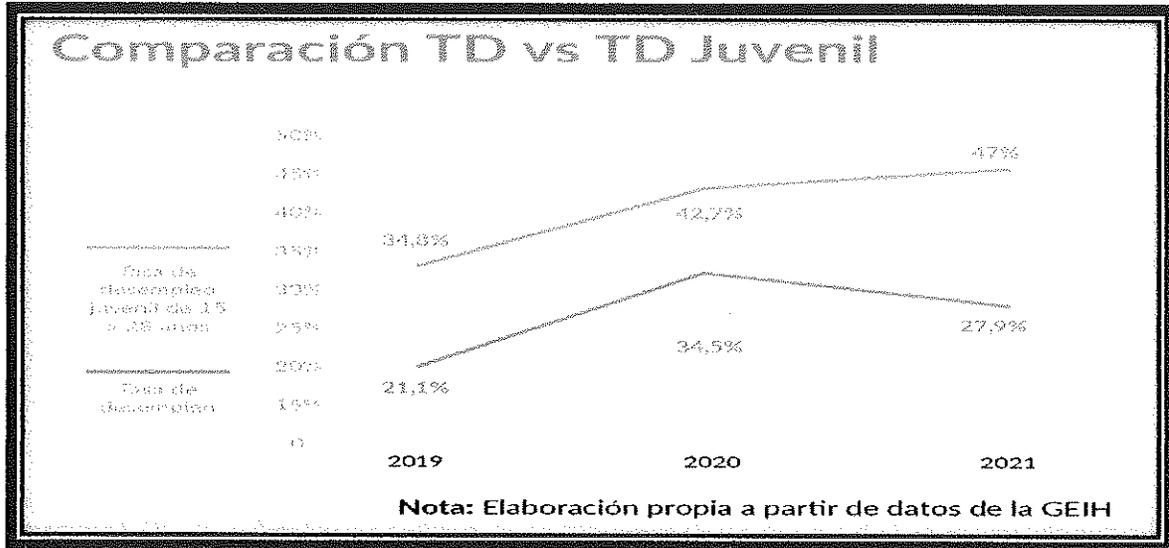
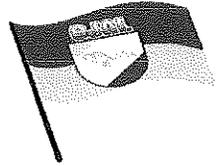
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



FUENTE: BUENAVENTURA COMO VAMOS.

ARTICULO 59.5. LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL: UN FARO DE ESPERANZA Y PAZ PARA EL FUTURO. La visión de la Localidad Isla del Cascajal "Construyendo Juntos" 2024-2027 es un llamado a la acción, una invitación a soñar en grande y trabajar juntos por un futuro mejor. Es un compromiso con la construcción de una localidad próspera, sostenible, equitativa y pacífica donde cada ciudadano pueda alcanzar su máximo potencial, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y armónica.

Los soportes que fundamentan el contexto estratégico de este plan de desarrollo localidad isla del cascajal se enumeran a continuación:

El programa de gobierno del señor alcalde localidad Isla del Cascajal Dr. **JHON JANER ARBOLEDA OLAVE** ¡Construyendo Juntos! 2024-2027 y sus 5 pilares: **Desarrollo Social, Desarrollo Ambiental, Desarrollo Económico, Desarrollo Territorial de la Localidad y Desarrollo Organizacional, Institucional y Operativo.**

En aras de lograr un relacionamiento importante con los distintos actores a nivel distrital, departamental y nacional hemos tenido a bien tener en cuenta las siguientes herramientas de planificación social como lo son:

- El Plan de Desarrollo del Distrito de Buenaventura 2024-2027 ¡Juntos si es Posible!, de la Señora Alcaldesa, la Lic. Ligia del Carmen Córdoba Martínez.
- El Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2024-2027 ¡Liderazgo que transforma!, de la señora gobernadora, la Dra. Dilian Francisca Toro Torres.

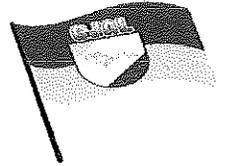
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL GASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



- El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ¡Colombia potencia mundial de la vida! del señor presidente de la Republica de Colombia, Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego.

ARTICULO 60. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PLAN. Adicional a este documento con toda la información aquí presentada, se entregan los siguientes:

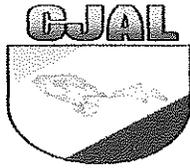
- I. Anexo 1. Concepto del Consejo Local de Planeación, aprobando el contenido y el alcance de esta gran herramienta de transformación social.
- II. Anexo 2. Concepto del Establecimiento Público Ambiental, donde aprueban las acciones ambientales que se adelantaran desde la administración local.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones de los Honorables Ediles de la Localidad Isla del cascajal, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

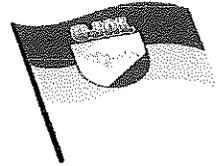
JUAN GUILLERMO RIASCOS P.
Presidente de la JAL Isla del Cascajal

ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General de la JAL



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



CONSTANCIA DE SECRETARIA: La secretaria general de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así;

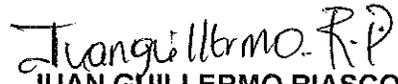
PRIMER DEBATE: Mesa directiva, el día primero (01) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO DEBATE. Comisión primera, el día cinco (05) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

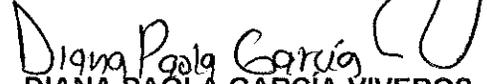
TERCER DEBATE: Plenaria, el día trece (13) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REMISION. El día (20) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se remite el presente acuerdo al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción.

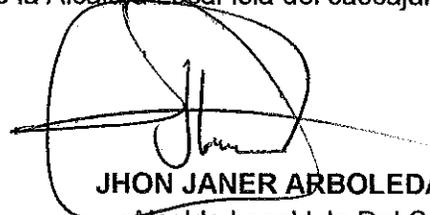

ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General

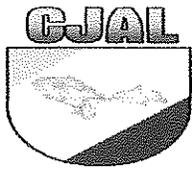

JUAN GUILLERMO RIASCOS P.
Edil Presidente de la JAL


CRISTIAN MAURICIO ESCOBAR T
Primer Vicepresidente


DIANA PAOLA GARCIA VIVEROS
Segunda Vicepresidenta

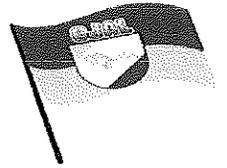
En el despacho de la Alcaldía Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo


JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Del Cascajal



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



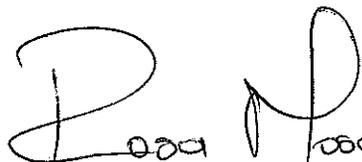
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CORPORACIÓN
EDILICIA ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL,
PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE DEL
CAUCA)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 004 del 20 de agosto de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA
EL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
¡CONSTRUYENDO JUNTOS! 2024-2027". Fue presentado por iniciativa del señor Alcalde
de la localidad Isla del Cascajal JHON JANER ARBOLEDA OLAVE

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los veinte (20) días del mes
de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,


ROSA MARIA MOSQUERA ROMÁN
Secretaria General